



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 /2.020 - EXPTE. N° 1.229 - MT-2.020

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública denominada "DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES" tiene por objeto la contratación para la construcción de la obra en forma completa y terminada, en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N°4.416 con sus decretos reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipios N°1.079.

ARTÍCULO 2º. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

Las características básicas de la obra solicitada son las siguientes:

Demarcación horizontal en calles del Departamento con pintura termoplástica reflectante de aplicación en caliente por extrusión, en un total de 7.614,56m² con material y mano de obra. Pintura de senda para ciclovía con látex vial en un total de 4.800,00 m² solo mano de obra.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES			
ÍTEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.
1	CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO	M2	5.411,26
2	LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (AMARILLA) Y LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	M2	1.652,50
3	CICLOVIA EN CALLE REAL	M2	550,80
4	CICLOVIA EN CALLE REAL (DEMARCACIÓN DE SENDA CON PINTURA VIAL COLOR VERDE SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO)	M2	4.800,00

ARTÍCULO 3º. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma de:

PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 64/100 (\$ 22.375.808,64)

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de los trabajos se establece en NOVENTA (90) DÍAS corridos a partir de la fecha de firma de contrato.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO EUZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

ARTÍCULO 5º. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

La apertura de sobres se fija para el díade de 2.021 a las horas, en la Oficina de la Dirección General de Obras de la Comuna, sito en Avda. Belgrano N°348, Tupungato, Mendoza, no recibiendo ninguna documentación pasada la hora establecida.

ARTÍCULO 6º.

El pliego licitatorio estará a la venta hasta UNA (1) HORA ANTES DE LA APERTURA, en la Oficina de Rentas dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., sin excepción.

ARTÍCULO 7º. CONSULTAS

Los oferentes deberán ajustar su obra a las reglas del arte del buen construir, respetando en un todo a las cantidades, características y demás especificaciones contenidas en los pliegos y planos que se adjuntan. En caso de duda deberán consultar en la Dirección de Obras hasta 3 días antes de la apertura de los sobres, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Los proponentes deberán visitar el lugar donde se ejecutará la obra y el sólo hecho de presentar su oferta implica el conocimiento y la aceptación del mismo, no existiendo observaciones que formular.-

ARTICULO 8º. MODALIDAD DEL PROYECTO LICITATORIO

En la presente, la **DOCUMENTACIÓN LICITATORIA** incluye un proyecto licitatorio de la modalidad:

ANTEPROYECTO

Las características de esta modalidad se detallan a continuación:

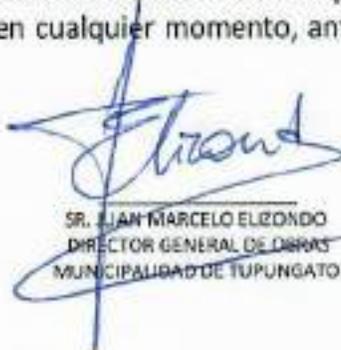
La Municipalidad proveerá la **DOCUMENTACIÓN LICITATORIA** (Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Declaración Jurada, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, croquis, Formato Cartel de Obra, Presupuesto Oficial, Formulario Oficial de Propuesta, Planilla de análisis de precios, Cronograma de Avance de Trabajo, Curva de Avance de Obra y Curva de Inversión), la cual incluirá el **PROYECTO LICITATORIO** de la obra, que podrá estar desarrollado, total o parcialmente, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) De **PROYECTO EJECUTIVO** (planos generales y de detalle de la obra completa, con un carácter definitivo).
- b) De **ANTEPROYECTO** (croquis preliminares, planos generales, esquemas, etc.)

En el primer caso, la responsabilidad del Proyecto es de la Municipalidad, siendo a cargo del Contratista, aquellos desarrollos y documentación que las condiciones o especificaciones particulares de cada obra le impusieren.-

Como complemento al proyecto preparado por el Municipio, el Contratista deberá confeccionar, cuando así sea requerido por Pliegos o por la Inspección; estudios y ensayos preliminares y los planos de coordinación en los que se describan la ubicación de los elementos funcionales, estructura, recorrido de redes y/o cañerías, especificando los tipos de tendido, con la precisión de los planos de replanteo, a fin de facilitar las tareas de control por parte de la Inspección. Tal documentación podrá ser requerida en cualquier momento, antes o durante la ejecución de las tareas específicas.-

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

En el segundo caso, la documentación incluye un anteproyecto de la obra a nivel de croquis preliminares y/o planos generales.-

En ellos se han fijado posición, dimensiones y materiales de los elementos constructivos compatibles con las condiciones de funcionamiento, estética y condiciones de servicios mínimos requeridos por el proyecto y el destino de la obra a construir.-

En este caso, el Contratista DESARROLLARÁ EL PROYECTO COMPLETO conforme con las siguientes pautas y condiciones:

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista procederá a la preparación, confección y presentación de la documentación completa de planos generales y de detalles del proyecto, ante la Municipalidad y el o los Organismos Jurisdiccionales correspondientes, HASTA OBTENER LA APROBACIÓN RESPECTIVA.-

Las condiciones de ejecución del proyecto se ajustarán a materiales, dimensiones, posiciones y calidades fijados en el proyecto licitatorio, en la documentación licitatoria, especificaciones particulares, memorias o indicaciones oportunamente emitidas por la Inspección de Obra, respetando la ubicación de los elementos principales y accesorios o trasladándolos a fin de que en la obra se logren mejores distribuciones de los recorridos, así como una mayor eficiencia y rendimiento, pero siempre respetando, cuidadosa y exhaustivamente el anteproyecto, y los fines perseguidos según la memoria descriptiva y las especificaciones del pliego.-

Durante la marcha de la obra, la Inspección podrá en cualquier momento solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle, afín de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o elemento a instalarse.-

ARTICULO 9º. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar por sí o por su representante técnico experiencia y competencia técnica para realizar la obra objeto de la presente Licitación. Esta acreditación consistirá en la presentación de referencias de obras de similares características ejecutadas por la empresa.-

A los efectos de la cumplimentación del requisito, el oferente deberá indicar con toda claridad los lugares de emplazamiento de las obras.-

ARTICULO 10º. PLAN DE TRABAJO

Antes de la firma del contrato, la Municipalidad aprobará el Plan de trabajos presentado por el oferente, y el Contratista estará obligado a someter los cambios que se soliciten para dicha aprobación. El plan deberá contemplar en forma detallada provisiones adecuadas a efectos de mantener dentro de lo posible durante la realización de los trabajos el libre tránsito de los vehículos de transporte de pasajeros que circulan por la zona.-

ARTÍCULO 11º. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Inspección de las obras estará a cargo de la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato, la que designará al personal propio o contratado encargado de la misma, pudiendo asimismo solicitar la colaboración de personal idóneo y facilidades de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 12º. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación establecido para la presente obra es por:

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO GHIZONI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

AJUSTE ALZADO

ARTICULO 13º. PROPUESTAS

Las propuestas se efectuarán con los valores globales, es decir, tomando a la obra como una unidad (no por sectores o partes).-

ARTÍCULO 14º: TÉCNICO Y CAPATAZ

La Contratista deberá contar en obra con un **Director Técnico**, quien deberá ser profesional habilitado categoría A o B. El contratista deberá contar en obra en todo el horario de trabajo con un **capataz idóneo** para recibir las instrucciones y ejecutarlas. De ser necesario y a pedido de la Inspección de Obra, la Contratista deberá demoler lo realizado deficientemente y rehacerlo a su exclusivo cargo, incluyendo los materiales necesarios. Además, deberá ejecutar los trabajos fundamentales para resguardarlos de las inclemencias del tiempo y de la presencia de terceros.

ARTÍCULO 15º. PRECIO

El precio pactado será **fijo e inamovible**, no reconociendo aumento de ningún tipo en el costo de la obra.-

ARTÍCULO 16º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente tendrá la obligación de mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo, y sin que se hubiere producido la adjudicación, se entiende prorrogadas automáticamente por treinta (30) días corridos salvo expresa renuncia del oferente presentada por nota en el expediente.-

ARTÍCULO 17º. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Al momento del acta de inicio, se dispondrá de un pago para acopio de materiales del 20% del presupuesto total adjudicado. Que será descontado en igual porcentaje, en cada certificado, durante el plazo de ejecución.

La certificación se realizará MENSUAL, proporcional a la tarea realizada, emanada de la Inspección de Obra y la Dirección General de Obras de esta Comuna, que el Contratista deberá solicitar con dos (2) días de antelación en el libro de obras correspondiente a tal fin. El pago de los certificados se realizará dentro de los quince (15) días corridos de la respectiva aprobación.-

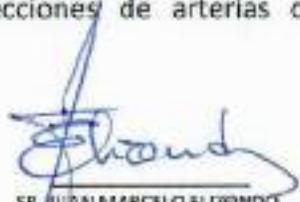
Para la aprobación del primer certificado mensual, la Contratista deberá acreditar rendición de acopio de materiales.

Para la aprobación del segundo certificado mensual y de los siguientes, la Contratista deberá acreditar el pago de los salarios, del fondo de desempleo, cargas sociales y tributos nacionales, provinciales y municipales. Si no se diera cabal cumplimiento a estos requisitos será suspendido el pago de los certificados, considerándose al contratista como único responsable de los daños y perjuicios que tal suspensión de pago pudiera acarrear.

ARTICULO 18º. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La obra de demarcación horizontal se ejecutará en diversas intersecciones de arterias del departamento.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

ARTICULO 19º. GARANTÍA DE OBRA

El plazo de garantía de la obra será de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar desde la fecha de la recepción provisoria, a partir del cual, de no mediar observaciones, se procederá a confeccionar el acta de recepción definitiva.-

ARTICULO 20º. MULTAS POR MORA DE TERMINACIÓN DE OBRA

Las multas por mora de entrega de la obra terminada de acuerdo con los plazos de ejecución determinados precedentemente, será del **0.5 % (cinco por mil)** del monto de la obra actualizada por día.-

ARTICULO 21º. CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 22º inciso 2º de la Ley 4.416, será causal de rechazo de la propuesta la no presentación de los análisis de precios de cada uno de los ítems que la componen, los que deberán efectuarse conforme a los esquemas de las planillas oficiales.-

ARTICULO 22º. GARANTÍA DE OFERTAS

La garantía de ofertas será del **1 % (uno por ciento)**, depositada en la forma indicada en el Artículo 1º apartado 1-18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. La misma será devuelta luego de constituirse la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 23º. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía por el cumplimiento del contrato será del **5 % (cinco por ciento)**, depositada en la forma indicada en el Artículo 2º apartado 2-3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. La misma será devuelta luego de constituirse el acta de recepción provisoria.-

ARTICULO 24º. FONDO DE REPARO

El porcentaje a aplicar para el fondo de reparo será del **5% (cinco por ciento)** del monto a certificar, depositado en la misma forma que lo indica el Artículo 8º apartado 8-7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de licitación. El mismo será devuelto luego de constituirse el acta de recepción definitiva.-

ARTICULO 25º. CARTELES DE OBRA

La contratista deberá proveer **cuatro (4) carteles** de obra según características especificadas en el detalle correspondiente, los que los colocará en los lugares a precisar por la inspección municipal (ver anexo modelo cartel de obra). Efectuada la recepción provisoria de la obra, los carteles quedarán como propiedad de la Municipalidad.

ARTICULO 26º. FUERO FEDERAL

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal, debiendo someterse a la **Jurisdicción de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con asiento en la ciudad de Tunuyán.**

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

ARTICULO 27º. VALORES

El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativa de Oferta y duplicados correspondientes es de PESOS: cinquenta y seis con 00/100 (\$ 56,00).

El valor de los Pliegos de Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal, fijase en la suma de PESOS veintidos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 22.375,00). 0.1 % del Presupuesto Oficial.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

ITEM 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Objeto del Pliego: El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones legales y técnicas que de acuerdo a la Ley 4416 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 313/81 y demás normas reglamentarias vigentes, se crean entre la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO** en adelante **LA ADMINISTRACIÓN** y la correspondiente persona física o jurídica que resultare **CONTRATISTA**, con motivo de la licitación, adjudicación y contratación para la ejecución completa de la presente obra, incluyendo provisión de materiales, mano de obra y conducción empresaria y técnica.

1.2. DENOMINACIÓN DE PERSONAS Y ORGANISMOS: Las denominaciones de personas y organismos contenidas en el presente pliego y en la documentación de obra en general, se entenderán de la siguiente forma:

- **Proponente:** Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado a licitación, efectuado por la Administración, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- **Adjudicatario:** El proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello fehacientemente;
- **Contratista:** La adjudicataria que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal;
- **Dirección Técnica:** El profesional que tiene a su cargo y responsabilidad el control del cumplimiento de la ejecución física del proyecto;
- **Inspección de obra:** El equipo de profesionales representante de la Administración que tiene a su cargo la supervisión, control y vigilancia directa de la calidad de los trabajos a ejecutar, el cumplimiento del contrato y verificación del avance del Plan de Trabajos de la obra por parte de la Contratista.
- **Representante Técnico:** El Representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, habilitado por la entidad profesional correspondiente y aceptado por la Administración;
- **Subcontratista:** Toda persona física o jurídica cuya contratación, autorizada por la Administración, sea determinada por la Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad;

1.3. Orden de primacía de los documentos del Contrato: En caso de contradicción en la interpretación de la documentación contractual, y a los efectos indicados en el Art. 34º de la Ley 4416 y en el Art. 16º del Decreto 313/81, primará el siguiente orden:

- 1) La Ley de Obras Públicas 4416 y sus Decretos Reglamentarios;
- 2) La Memoria Descriptiva General, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Legales y Técnicos), Comunicados durante la licitación (si los hubiere), Planos de Detalles Constructivos, Planos Generales;
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (Legales);
- 4) La propuesta de la Contratista;

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"



SIL JUAN MARCELO EUZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

5) La Contrata.

1.4. Sistema de contratación: Las obras de que tratan estas actuaciones se realizarán mediante el sistema de **AJUSTE ALZADO** de acuerdo al Art. 15° de la Ley 4416 y Art. 6° inc. b) del Decreto 313/81.

El contrato se celebra de acuerdo a la oferta económica presentada por la contratista aprobada por Resolución de Adjudicación, entendiéndose que el **monto total de la obra o precio global básico es inalterable** salvo las situaciones previstas en las leyes vigentes y en este pliego. Los errores del cómputo oficial no dan derecho a la Contratista a reclamación porque se entiende que al formular su propuesta ha hecho las verificaciones correspondientes.-

El Presupuesto Oficial que compone la documentación licitatoria, sólo tiene carácter referencial e indicativo. El listado de los ítems que componen el mismo no podrán ser alterados en su contenido, orden y porcentajes de incidencia, siendo su función principal la de servir para las mediciones de obra a los efectos de la certificación mensual para los pagos a cuenta sobre los trabajos ejecutados (ver Arts. 8-2 y 8-3 de este P.C.G.).

El Presupuesto Oficial será afectado porcentualmente con el aumento o disminución que signifique para el mismo el monto de la oferta adjudicada.

1.5. Consulta y adquisición de la Documentación: La documentación de la presente licitación podrá consultarse en la Dirección General de Obras de la Administración, cita en Belgrano N° 348, sede de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, y pudiendo adquirirse previo pago de la cantidad que se especifica en las Condiciones Particulares de este pliego y en los avisos de licitación.

1.6. Requisitos exigidos a los Proponentes: Para ser proponente en la presente licitación deberá haber adquirido la documentación licitatoria de la obra, y cumplimentar la presentación exigida en el Art. 1 11, al acto de apertura de propuestas.

1.7. Incompatibilidades de los Proponentes: No podrán ser proponentes las personas físicas o jurídicas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas 4416 y Art. 14° inc. b) Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley 560/73). Análogas incompatibilidades registrarán entre el Contratista y el Representante Técnico por él propuesto.-

1.8. Estudios previos de la Documentación: La presentación de la Propuesta, da por entendida la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones establecidas en los respectivos pliegos. La presentación de la propuesta implica por parte del proponente que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos, planillas y demás que integran la documentación de la licitación; que ha comprendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha estudiado las condiciones del terreno en los que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar; que ha obtenido todos los informes y tomado los recaudos sobre provisión de materiales, mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del precio de la oferta y su ejecución, sin menoscabo del Art. 1.9 de este Pliego.

1.9. Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Cualquier error o duda que advirtiere un participante en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Administración, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para el acto licitatorio, solicitando la aclaración que estime necesaria; la Repartición evacuará las consultas notificando a todos los adquirentes de la documentación las respuestas y aclaraciones en el domicilio especial que éstos hubieran fijado en forma fehaciente.

FIRMA DEL OFERENTE



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mercedes
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1.10. Recepción de las Propuestas: El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la Administración, el día y hora fijados en los Avisos publicitarios de licitación, de acuerdo al Art. 23° de la Ley 4416 de Obras Públicas, no recibiendo propuestas pasadas la hora establecida. Tampoco se admitirá durante o después del acto licitatorio propuestas complementarias.

1.11. Contenido y forma de presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado de acuerdo a los Arts. 21° y 22° de la Ley 4416 y Arts. 9° y 10° del Decreto 313/81, y estarán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente, exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

1.11.1. SOBRES:

El proponente deberá presentar la documentación de propuesta en sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la individualización de la licitación y contendrá en su interior dos sobres:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION:

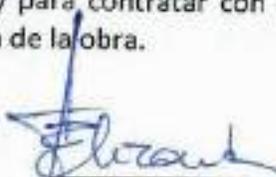
- a) **Constancia de Garantía** de oferta UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial;
- b) **Formulario oficial con las declaraciones de la Ley 4416;**
- c) **Plan de Trabajos** (ver Art. 5 1 de este Pliego);
- d) **Curva de Avance de obra** (ver Art. 5 1 de este Pliego);
- e) **LA FIRMA DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE TECNICO EN CADA FOJA DE TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA**
- f) **Recibo de compra** de la documentación;
- g) Certificado del **RACOP**;
- h) Certificado de Conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra
- i) Cuando la oferente sea una **Sociedad constituida** conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, complementarias y/o modificatorias, deberá adjuntar Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Las **Empresas Unipersonales** deberán presentar la inscripción en el Registro Público de Comercio como Comerciante en el Rubro de la Construcción.

Cuando la oferente sea una **Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)**, además de presentar individualmente la documentación mencionada precedentemente, al momento de apertura de Sobres, deberán presentar el contrato de formación de la misma con una cláusula de solidaridad entre los partícipes y acreditar que han iniciado los trámites de inscripción correspondiente. La falta de esta cláusula o alguna que se le oponga será causal de rechazo en el acto de apertura. En caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato de obra (Ver Capítulo 2: Adjudicación y Contrato, del presente Pliego de Condiciones Generales), dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la Administración adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia con la pérdida de la garantía de propuesta para el rechazado y en beneficio de la Administración (Art. 30° Ley 4416).-

Cuando la oferente sea una **Sociedad de Hecho**, deberá acreditar tal condición mediante la presentación del contrato privado de constitución, cuya antigüedad no podrá ser inferior a dos (2) años, con certificación de las firmas de los socios por Escribano Público, debiendo adjuntar además un Poder Especial amplio a favor de uno de los asociados a los efectos de unificar personería, para representar a la sociedad a los fines de su presentación en la licitación y para contratar con la Administración en el supuesto en que dicha sociedad resultare adjudicataria de la obra.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección Municipalidad de
General de Obras Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- j) **Constancia de inscripción** en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y previsional, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción de la Administración.
Asimismo deberán adjuntar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada a la AFIP, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, de los dos años anteriores a la fecha del llamado a licitación.
- k) Cuando la oferente sea una sociedad deberá adjuntar Memoria, Balance, Inventario, notas y cuadros anexos correspondientes a los (2) dos últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes.
Las Empresas Unipersonales cuando no confeccionen balances deberán adjuntar una Manifestación de Bienes cerrada al último día del mes, cuya antigüedad no podrá superar los 90 días de la fecha de presentación y un Estado de Resultados que contemple los doce meses anteriores a la fecha de la Manifestación de Bienes, o periodo intermedio cuando su antigüedad fuere menor a un año a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Las sociedades de Hecho, deberán presentar además de la documentación contable indicada para las sociedades constituidas regularmente, una Manifestación de Bienes de cada uno de los socios que la componen, la antigüedad no podrá superar los 90 días de la fecha de presentación.
Toda la documentación contable deberá estar firmada en original por él o los titulares de la empresa según corresponda y por el Representante Técnico, además deberá estar firmada y dictaminada por Profesional en Ciencias Económicas cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.
- l) Adjuntar Certificación Bancaria de las **Líneas de Créditos** que tiene autorizada la oferente, detallando el monto total y el monto disponible por línea, a la fecha de la presentación, la misma deberá ser acompañada por una nota donde el oferente autoriza a la Administración a solicitar referencias a los bancos con que opera;
- m) **Declaración jurada** de la situación del proponente respecto de litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos de obra pública (nacionales, provinciales o municipales), en los últimos tres años, indicando si a la fecha de la presentación existen reclamos administrativos y/o judiciales contra la Administración vinculado con la obra pública por cualquier concepto;
- n) Nómina de las Obras ejecutadas por la empresa (Públicas y Privadas) en los últimos diez años, destacando en especial las de características similares a la obra que se licita. En cada caso se incluirá una información suscita, que como mínimo deberá contener: Comitente, denominación de la obra, ubicación, tipo, superficie cubierta, monto de contrato y fecha de ejecución, plazo original y período real de ejecución; evaluación de la obra emitida por el comitente.
- ñ) Nómina de las obras en ejecución (Públicas y Privadas), indicando además de los datos referidos en n), el estado de avance;
- o) **Planilla descriptiva** del equipo mínimo propuesto para la Obra (según Pliego de Condiciones Técnicas Particulares), indicando sus características, estado de uso y conservación, lugar donde se encuentra, y si el mismo es de propiedad de la Empresa o no;
- p) Nota de presentación y designación del **Representante Técnico** de la Empresa quien deberá acreditar ser profesional habilitado; además deberá adjuntar copia fiel de "Incumbencias de título" certificada por la casa de estudio, donde se indique el alcance profesional referente a la obra.
- q) Certificado de **inscripción** de su Representante Técnico en el **Consejo o Colegio Profesional** correspondiente.
- r) **Plan Financiero**;
- s) El **Pliego adquirido** y Comunicados si los hubiere (sin planos), firmados por el Oferente y el Representante Técnico en todas sus fojas y devuelto en el Sobre N° 1.
- t) **Constancia de Inscripción como Proveedor** de la Municipalidad de Tupungato.
- u) Plan de **Acopio de materiales**.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA:

- a) **Formulario Oficial de Propuesta y Planilla de Análisis de precios de cada ítem.**

1.11.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir el sobre N° 2 y de "variantes" que haya presentado el Proponente, si se hubiere omitido cualquiera de los siguientes requisitos del sobre N° 1 precedentemente indicados en el Art. 11 de este Pliego: a), b), c), d), e), f), g), h). También será causal de rechazo el no cumplimiento de la cláusula obligatoria establecido en el Art. 1-18, y los Art. 21° y 22° de la Ley N° 4416

Los restantes recaudos a observar en la propuesta, apartados i) al u), que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura del Sobre N° 1, deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; **sin necesidad de notificación alguna por parte de la Administración**; caso contrario la oferta será desestimada.

Los requisitos exigidos para el Sobre N° 2, no podrán ser completados en plazo adicional luego de la apertura.-

1.11.3. ALTERNATIVA OBLIGATORIA:

Cuando la Administración solicitare en las CONDICIONES PARTICULARES "alternativas obligatorias", deberán ser presentadas en el formulario oficial respectivo, junto a la pro-puesta oficial en el sobre N° 2.

1.11.4. VARIANTES:

Si el proponente desee formular una o más VARIANTES, deberá presentarlas de la siguiente forma: a) En Sobres separados individualizados con los números 3, 4 etc. y la palabra "VARIANTE" la Propuesta Económica de la misma y se utilizarán formularios similares al formulario oficial de propuesta. b) En el Sobre N° 1 de la Documentación Empresaria, deberá indicar en qué consiste la Variante, o sea cuál es el fundamento de la misma.

Las propuestas VARIANTE serán recibidas y consideradas sólo si cumplen las siguientes condiciones:

- Que el proponente presente oferta sobre el proyecto oficial de licitación completa;
- Que la variante propuesta represente mejoras en sistemas constructivos, estructuras, instalaciones o terminaciones, en plazos o en precio **SIN DISMINUIR** la calidad del producto terminado que se infiere de la documentación licitatoria;
- Que la variante sea acompañada de la documentación complementaria que corresponda a la naturaleza de la variante presentada (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuestos, plan de trabajos, inversiones y acopios, etc.).-

En caso de no cumplimentar estos requisitos, será rechazada la Variante.-

1.11.5. PLAN DE TRABAJOS e INVERSIONES:

Dentro del Sobre N° 1 y en cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley 4416, el oferente deberá presentar los Planes de Trabajo y Curva de Inversiones.

El Plan de Trabajo se graficará en barras de Gantt, expresado en **periodos mensuales** de acuerdo al plazo de ejecución de la obra, especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Curva de Inversiones en gráfico de ejes coordenados: el **Tiempo** en abscisas y los **Porcentajes** en ordenadas.

FIRMA DEL OFERENTE



Sr. JUAN MARCELO EMZONEDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El Plan de Trabajo se confeccionará de acuerdo al listado de items, orden y porcentajes de incidencia considerados en el Presupuesto Oficial. La modificación de alguno de ellos implicará la desestimación de la Propuesta conforme lo establecido en el punto 1-14 inc. d) de este pliego.

En ambos planes, los valores se indicarán en **porcentajes** y no en valores monetarios.

No será aceptada cualquier otra forma de presentación de estos planes.

La omisión de cualquiera de los Planes a presentar (Trabajos e Inversiones), significará el rechazo en el acto de la propuesta.-

1.11.6. FORMA DE PRESENTACION:

La totalidad de la documentación a presentar en el Sobre N° 1 **DEBERA ESTAR INDIVIDUALIZADA POR SEPARADORES SEGUN EL ORDEN DESCRIPTO EN EL inc.) 1 11.1 DEL PRESENTE ARTICULO Y DEBIDAMENTE ABROCHADA Y FOLIADA CONSECUTIVAMENTE.**

La presentación de la documentación del Sobre N° 1 en condiciones distintas a las descriptas eximirá a la Administración de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos a presentar.

LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS QUE COMPONEN LA DOCUMENTACION DEL SOBRE N° 1 Y LA DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA DEL SOBRE N° 2, ESTARAN RUBRICADAS POR EL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE TECNICO. La falta de las firmas en la documentación mencionada significará el rechazo en el acto de la apertura, según lo establecido en 1-11.2

1.12. Acto de apertura de Propuestas: El procedimiento adoptado para la presente licitación, es de apertura simultánea de sobres, sin precalificación.-

En primer lugar, se procederá a la apertura y lectura de todos los Sobres N° 1 (Documentación Empresaria) de las propuestas presentadas, posteriormente se abrirán y leerán los Sobres N° 2 (Ofertas Económicas) y Variantes si las hubiere, solamente de aquellos proponentes cuyo Sobre N° 1 haya sido admitido.-

1.13. Metodología para la adjudicación: La Comisión designada al efecto, comenzará evaluando únicamente la Documentación correspondiente al proponente que haya cotizado la propuesta básica más baja, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º de la Ley 4416, modificado por la Ley 7038 de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

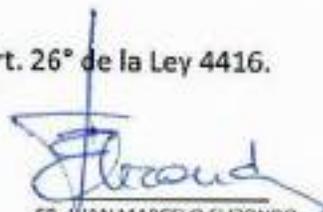
- Verificación del cumplimiento de la totalidad de lo requerido como documentos de la presentación: Documentación completa (General, Jurídica, Técnica, Contable y Declaraciones Juradas) veracidad de las mismas, firmas del Proponente y Representante Técnico en todas las fojas, y certificaciones de los Consejos Profesionales correspondientes en original;
- Análisis Económico Financiero;
- Capacidad Técnica;
- Conveniencia del precio ofertado;
- La verificación de inexistencia de causales de rechazo o desestimación.

Si la primera propuesta analizada, conforme al análisis precedente, no cumpliera con lo exigido en el presente Pliego y no resultare conveniente de acuerdo al Art. 25º de la Ley 4416 modificada, se pasará a considerar la siguiente propuesta en orden creciente de cotización y así sucesivamente.

1.14. Desestimación de la propuesta: Se desestimará una propuesta por cualquiera de las siguientes causas:

- La comprobación de cualquiera de los casos determinados por el Art. 26º de la Ley 4416.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- b) El incumplimiento en tiempo y forma, de la presentación de información complementaria exigida de acuerdo a lo especificado en el Art. 16 de este Pliego.
- c) La cotización total o parcial de la propuesta en moneda que no sea de curso legal.
- d) La inclusión de modificaciones o condicionamientos a la Propuesta Oficial.

De las causales indicadas en los incisos anteriores del presente artículo, se dejará constancia expresa en el acta de estudio de propuestas.-

La desestimación de una propuesta por cualquiera de las causas enunciadas, significará la pérdida de la garantía de oferta.-

1.15. Impugnaciones:

Los proponentes podrán impugnar la admisión de propuestas y el acto licitatorio (apertura de Sobres 1 y 2) dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles posteriores.-

Las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y **acompañadas de una garantía equivalente al CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75 o/oo) del presupuesto oficial**, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada.-

Dicha garantía deberá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Art. 11º del Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley 4416 de Obras Públicas.

1.16. Información complementaria: Durante el estudio de las propuestas, la Administración podrá exigir a los proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta.-

La información complementaria requerida será entregada dentro del plazo que se especifique al solicitarla. Cuando no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento será causal de desestimación.-

1.17. Mantenimiento de propuesta: Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el plazo fijado en las **CONDICIONES PARTICULARES** a partir de la fecha de apertura de la licitación.-

Al vencimiento de ese término las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte del Proponente, en un todo de acuerdo a lo especificado por el Art. 24º de la Ley 4416.

1.18. Garantía de propuesta: La garantía de propuesta no podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la obra, siendo causal de rechazo inmediato su no cumplimiento.-

Esta garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 9º del Decreto 313/81.-

En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO** y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRA-DIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (O FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMEN-TARIO DE LA LEY 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA"

La omisión de esta cláusula en la póliza o fianza bancaria, será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de optarse por dinero en efectivo, títulos o valores, los mismos deberán ser depositados previamente al acto de apertura de propuestas, en la Tesorería General de la Provincia y se adjuntará a la propuesta la correspondiente boleta de ingresos como constancia.

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

La garantía de propuesta será devuelta a los proponentes (adjudicatario y no adjudicatarios), una vez que la obra haya sido adjudicada, o bien cuando el proponente la solicite, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantía especificado y haya manifestado expresamente su desistimiento.-

1.19. Compre Mendocino: Por aplicación del Art. 2º y 3º de la Ley 7038 de la Provincia de Mendoza (modificatoria de la Ley 4416), la Administración en la adjudicación de la presente obra dará preferencia a favor de las Empresas mendocinas que hayan cotizado con hasta un 5% de los montos de las ofertas mas bajas, a los efectos de aplicar el Art. 25º de la Ley 4416, a condición de priorizar la contratación de mano de obra local.

1.20. Empresa Mendocina: Considerase empresa mendocina a los efectos de la aplicación del Art. anterior, a aquellas, que constituida bajo la modalidad de sociedades, sus socios estén mayoritariamente domiciliados en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma y con casa matriz en el territorio provincial. En el caso de las empresas unipersonales, el titular deberá reunir los requisitos indicados precedentemente. Las uniones transitorias de empresas y los contratos de colaboración empresarial, para quedar comprendidos en esta categorización, deberán tener una participación mínima de empresas encuadradas en las disposiciones anteriores, en un porcentaje no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%).

1.21. Plan Financiero: En el Plan Financiero a presentar en el Sobre N° 1, el proponente deberá mencionar en forma escrita, las fuentes de sus recursos para financiar las obras durante el período que media entre la ejecución, certificación de trabajos y espera para el cobro de los respectivos certificados de obra.-

Las empresas deberán consignar en el Plan Financiero en Forma explícita y detallada la naturaleza y porcentajes considerados en su oferta en concepto de costos de financiación de la Obra.

CAPITULO 2 ADJUDICACION Y CONTRATO

2.1. Estudio y resolución de la adjudicación: Pasados los dos días hábiles a partir del acto de apertura de Sobres, el Expediente de la documentación licitatoria adquirirá el carácter de "reservado" hasta la resolución de la adjudicación.-

Las propuestas recibidas, juntamente con copia del acta de apertura serán objeto de estudio y de un informe preliminar por parte de la Administración.-

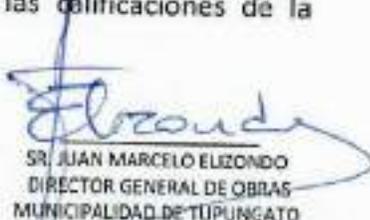
La Administración se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas, en caso de considerarlas inconvenientes, sin que ello otorgue derechos de cualquier tipo a favor de los oferentes.

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: El Comitente deberá preadjudicar el Contrato de Obra Pública al Oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja o la más conveniente que cumplimente en forma sustancial con la totalidad de los requerimientos establecidos en la documentación que compone la respectiva licitación.

La Preadjudicación o la Adjudicación NO generan al oferente, ningún estado, derecho, acreencia o situación alguna legalmente reconocida.-

La Adjudicación del Contrato será el resultado del proceso de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión de Preadjudicación creada por el Municipio, que consiste en la identificación de la Oferta de Menor Precio o la Más Conveniente, la evaluación de sus Propuestas Técnicas y de Precios que resulte más conveniente, en ese orden y finalmente, de las calificaciones de la

FIRMA DEL OFERENTE



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Empresa Oferente. Si alguna de las Propuestas Técnicas y/o de Precios es rechazada o la Empresa Oferente resulta descalificada, el proceso continúa con la evaluación de la siguiente Oferta de Menor Precio o más conveniente en el orden de mérito.

La permanencia de la elegibilidad y calificación del Oferente que presentó la Ofert evaluada como la más baja o más conveniente, representa un requisito previo para la adjudicación del Contrato a ese Oferente.

2.2. Dictamen de Preadjudicación: Producido el Dictamen de Evaluación de las Ofertas y recomendación de **Preadjudicación de la Obra** de mención por parte de la Comisión creada a tal efecto será remitida al Sr. Intendente Municipal, para luego éste proceder a elevarlas en su totalidad (ofertas, dictamen, acta de apertura) a la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal para su respectivo tratamiento y aprobación si correspondiere el mismo.-

Una vez notificado el Municipio por parte de la Subsecretaría de Coordinación de O.P.F. la documentación y el Dictamen de Evaluación de las Ofertas estarán a disposición de la sede del Comitente, para la vista de todos los interesados. El Municipio deberá preadjudicar a la oferente que así resultase en término de tres (3) días hábiles y asimismo notificar a los demás oferentes, quienes en un plazo de tres (3) días corridos, posteriores a la notificación, podrán formular las impugnaciones que correspondan.

Transcurrido el mencionado Plazo sin que se hubiesen interpuesto impugnaciones por parte de alguno de los Oferentes, conforme lo dispuesto en la parte pertinente de este Pliego, el Comitente resolverá el Acto Administrativo de la Adjudicación de la Licitación y protocolización del respectivo Contrato de Obra Pública.

La notificación de la Adjudicación del Contrato a la empresa Adjudicataria, estará acompañada de las observaciones que el Comitente formule al Plan de Trabajos e Inversiones propuesto, siempre que las mismas no modifiquen aspectos substanciales o alteren la ecuación económico-financiera de la Oferta aceptada, a los efectos de su adecuación previa a la firma del Contrato.

2.3. Garantía del contrato: Previo a la firma de la contrata y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Decreto 313/81 (Arts. 14° y 9°), a saber: en dinero efectivo, títulos o valores según su valor nominal emitidos por la Nación o la Provincia, incluidas las Empresas del Estado y reparticiones autárquicas, fianza bancaria, seguros de caución, certificados de crédito líquido, prenda con registro e hipoteca en primer grado.-

El porcentaje de garantía de contrato, que no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, se establece en las CONDICIONES PARTICULARES de esta obra.-

En caso de constituirse dicha garantía en póliza de seguro de caución o fianza bancaria, DEBERAN CONSTITUIRSE SIN BENEFICIO DE EXCUSION NI DIVISION y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria:

"SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRA-DIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑIA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMEN-TARIO DE LA LEY 4416 DEL GOBIERNO DE MENDOZA"

A las Certificaciones por modificaciones de precios que resultaren a favor del Contratista, se retendrá el porcentaje fijado para la Garantía de Contrato. En caso de optarse por sustituir estas retenciones, el Contratista deberá constituir las correspondientes garantías suplementarias

FIRMA DEL OFERENTE



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

necesarias hasta cubrir dicho monto, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 9º del Decreto 313/81.

En cuanto a las garantías hipotecarias, no se aceptarán sobre inmuebles registrados fuera de la Provincia de Mendoza.-

La garantía contractual se retendrá hasta la Recepción Provisoria total de la obra.

En caso que se efectuarán recepciones provisorias parciales, la Garantía Contractual podrá ser devuelta en forma parcial proporcionalmente a la obra recibida.

2.4. Formalización del contrato: El Contrato será suscripto por el adjudicatario y su representante técnico y en representación de la Administración por el funcionario que designe la Resolución de adjudicación.

El Contrato será redactado en base a la propuesta adjudicada y quedará integrado con la documentación enunciada en el Art. 34º de la Ley 4416 y Art. 16º del Decreto 313/81.

Todos los documentos del contrato se formalizarán en dos (2) ejemplares.

Si el Adjudicatario no se presentare, no afianzare, o se negare a firmar la contrata en la forma y tiempo establecido (Arts. 2º y 3º de este Pliego), se procederá según lo especificado en el Art. 30º de la Ley 4416.

2.5. Notificación a la Contratista: Una vez aprobado el Contrato por el Poder Ejecutivo, la Administración le notificará a la Contratista en su domicilio especial, debiéndose dar inicio a las obras dentro de los diez (10) días de producida ésta.-

2.6. Transferencia del contrato: Se podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato en forma total o parcial, solamente cuando ésta se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el Art. 33º de la Ley 4416. En el caso de que el traspaso fuere parcial, el cedente y cesionario serán responsables, no solamente de la parte transferida, sino también de la parte no cedida del contrato.

En ningún caso la transferencia parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la Administración que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el contrato, con pérdida del depósito de garantía en ambos casos, si comprobare cualquier transferencia parcial o total realizada sin su aprobación previa.-

En cuanto a los denominados "subcontratos" se ajustarán al régimen detallado en el Art. 6º 3 de este Pliego.

CAPITULO 3 DIRECCION E INSPECCION DE OBRA

3.1. Anteproyecto y planos de construcción: De la Administración dependerá todo lo que se refiere al Anteproyecto de arquitectura e ingeniería de la obra.-

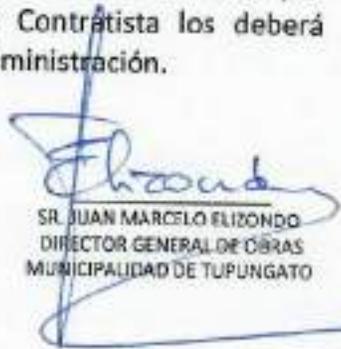
A cargo del Contratista está el desarrollo y confección de la totalidad de los planos generales de construcción y de detalles que servirán para la ejecución correcta de las obras y también para la tramitación de los permisos de construcción correspondientes.

Los planos que entrega la Administración, se deben respetar para el desarrollo ejecutivo del proyecto tanto en superficie cubierta, cotas de niveles de pisos y alturas interiores, como en las características propias del anteproyecto oficial.

La revisión de los planos generales de proyecto de construcción y de detalles confeccionados por el Contratista y previo a cualquier actividad, se someterá a la aprobación de la Administración, quién en un plazo máximo de cinco días hábiles deberá expedirse en sus observaciones, pasado este plazo sin que hubiere respuesta por parte de la Administración, el Contratista los dará por revisados y aprobados. Si hubieren observaciones a los mismos, el Contratista los deberá cumplimentar, debiendo nuevamente someterlos a la aprobación de la Administración.

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Antes de solicitar aprobación de replanteo debe contar la Inspección de Obras con un juego completo de la documentación de obra aprobada, a saber: planos generales de construcción y replanteo, tanto de arquitectura como de ingeniería (plantas, cortes, fachadas, planilla de locales, estructuras, planillas de cálculo, memoria de cálculo, instalaciones, planillas, etc.).

Previo al inicio de cualquier actividad de obra, la Contratista deberá hacer entrega a la Inspección de un juego completo de copias transparentes de la documentación desarrollada de planos de construcción y de detalles respectivos a nivel de ejecución.

No cumplimentados en término estos requisitos, se aplicará el Art. 10-1 (inc. b).

La Contratista contará para la confección de toda la documentación de la obra, con el plazo fijado en las CONDICIONES PARTICULARES de este Pliego. Quedan a su exclusivo cargo los gastos de cualquier naturaleza que demanden esta tarea.

3.2. Representación de la Administración Inspección de Obras y sus atribuciones: La Administración estará representada para esta obra por la Inspección de Obra, para ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.-

Es atribución de la Inspección de Obra la medición, certificación y supervisión de calidad de los trabajos ejecutados.-

La Inspección tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos de la Contratista y Subcontratistas, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.-

La Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, y sobre el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos. Acatará las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que ésta encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Condiciones o normas y reglamentos de aplicación.

3.3. Dirección Técnica y sus obligaciones: El Director Técnico designado, tendrá la responsabilidad de la obra conforme a la legislación nacional, provincial y municipal vigentes de aplicación.-

Entre sus obligaciones está la de firmar toda la documentación correspondiente ante los organismos pertinentes para la obtención de los permisos de construcción.

Están a su cargo la resolución de los problemas técnicos que se presenten durante la marcha de las obras.-

Quedan exceptuadas de la responsabilidad de la Dirección Técnica, conforme al Art. 3-2, la medición y certificación de los trabajos.-

La contratista deberá arbitrar los medios para que, como mínimo, tres veces por semana, los profesionales que realicen la dirección técnica e inspección, dispongan de movilidad para su traslado a la obra. Dicho gasto será a cargo de la contratista.

3.4. Representación de la Contratista en obra: La Contratista y su Representante Técnico, atenderán en forma continuada la obra. **En horas de trabajo permanecerá en Obra un representante de la Contratista**, Encargado de Obra, profesional o técnico capaz para recibir y hacer cumplir como dadas a la Contratista en persona, todas las instrucciones y observaciones emanadas de órdenes de Inspección o de comunicados de Dirección Técnica.

Además de lo establecido en el presente pliego, el Representante Técnico asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes al Constructor, conforme legislación nacional, provincial y las ordenanzas municipales vigentes.

El Representante Técnico deberá firmar todas las fojas de la propuesta, preparar los Planes de Trabajos y de Inversiones, actuar en los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la Contratista y la Administración, tomar conocimiento de las órdenes de Inspección, firmar las

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Notas de Pedido y las Actas, conformar las mediciones y cálculos para las certificaciones de la obra, firmar los planos conforme a obra, y asumir toda actividad propia de su Representación.-

El **Encargado de Obra** por su parte, deberá estar presente en todos los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la Contratista y la Administración, asistir y efectuar el replanteo de la obra, notificarse de las Ordenes de Inspección, resolver los problemas técnicos de la obra de acuerdo con la Inspección, participar en las mediciones de obra, controlar la marcha y ejecución de los trabajos conforme las condiciones contractuales, etc. Todas las gestiones mencionadas son sólo enunciativas, pero no limitativas de sus responsabilidades. Las actuaciones del Encargado de Obra serán refrendadas con su firma.

El incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Representante Técnico o del Encargado de Obra, harán pasible a la Contratista de multas conforme lo indicado en el Art. 10 1 de este pliego en cada oportunidad que esto suceda, y su conducta será tenida en cuenta como antecedente desfavorable en la consideración de la calificación de la Contratista.

Cuando, a juicio de la Inspección, el Encargado de Obra no reuniera aptitudes suficientes para vigilarla o dirigirla, o no diera buen cumplimiento a su cometido, la Contratista designará otro Encargado de Obra, a satisfacción de la Inspección.

La Administración, podrá exigir que la Contratista acredite profesionales especialistas en determinadas disciplinas, los cuales, conjuntamente con el Representante Técnico y el Director Técnico, avalarán con su firma los informes técnicos referidos a la especialidad.

3.5. Libros de obra: La Contratista proveerá con anticipación a la Iniciación de la obra, dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Inspección y la Contratista.-

Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor y destinatario; toda enmienda o raspadura será debidamente aclarada y testada.-

No tendrán validez las comunicaciones que entre ellos se realizaren verbalmente.-

El original quedará en poder del destinatario, el duplicado para el tercero (Contratista o Inspector) y el triplicado para el emisor.-

Los Libros de Obra son:

- 1) **Libro de Notas de Pedido de la Contratista**, por el cual la Contratista dirigirá sus pedidos a la Inspección;
- 2) **Libro de Órdenes de la Inspección**, por el cual la Inspección de Obra se comunicará con la Contratista.

3.6. Cumplimiento de órdenes: Salvo aclaración explícita en contrario, se entenderá que las órdenes y comunicaciones asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del contrato y tendrán carácter obligatorio común a todos los documentos del mismo, y que no importarán modificación de lo pactado ni enmiendas a trabajos adicionales debidamente aprobados.-

Las partes están obligadas a acusar recibo de cada comunicación y firmarlas cada vez que sea requerido. En caso que la Contratista se negare a recibir Órdenes de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas conforme se especifica en el Art. 10 1 de este Pliego.

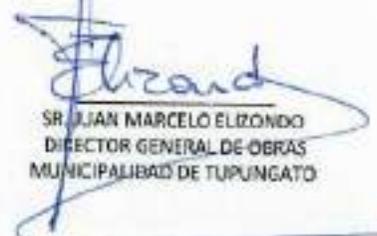
Si en la opinión de la Contratista, una Orden de Inspección excediere los términos del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, expresará su disconformidad fundada y por escrito en el Libro de Notas de Pedido.-

Transcurrido ese lapso sin haber hecho uso de ese derecho, la Orden quedará firme y, por lo tanto, la Contratista no podrá luego efectuar ulteriores reclamos por ese concepto.-

Si se negare a ello la Administración podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa de la Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose el importe resultante del próximo certificado

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

que se le extienda o del fondo de reparo si fuere necesario, además de aplicarse una multa cuyo monto se especifica en el Art.10 1 de este Pliego.-

CAPITULO 4 ORGANIZACION DEL OBRADOR

4.1. Comodidades para la Inspección: no se contemplan comodidades para inspección en esta obra.

4.2. Letrero de Obra: Dentro de los diez (10) días corridos de labrada el Acta de Replanteo o Iniciación de Obras, la Contratista deberá proveer y colocar un (1) letrero de obra, de acuerdo a las características, leyendas y dimensiones indicadas en el plano tipo contractual respectivo.-

La Inspección indicará el lugar donde deberá ser emplazado y permanecerá instalado hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de operada ella la Contratista deberá retirar el letrero que quedará de su propiedad.

El incumplimiento de la colocación o retiro en los plazos fijados, dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa, cuyo monto se especifica en el Art.10 1 Inc. b) de este Pliego.

4.3. Entrada, vigilancia y alumbrado: La entrada a la Obra será prohibida por la Contratista a toda persona ajena a la misma, o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o Administración.-

La Contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas; con tal fin, uno o más serenos permanecerán en la obra en horarios no laborables.-

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación en un todo de acuerdo a lo que ordene en cada caso la Inspección.

Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la Recepción Provisoria de la obra.

4.4. Instalaciones de agua y electricidad para el obrador: La Contratista gestionará y abonará a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

En caso de no contar en la zona de construcción de la obra, con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, el Contratista deberá proveer por su exclusiva cuenta y anticipadamente la provisión de agua potable para el personal obrero e Inspección, y agua para la fabricación de hormigones, mezclas y lavados en general. No estará permitido bajo ningún concepto ni circunstancia el uso de agua de acequias o canales de riego para la fabricación de hormigones y mezclas, ni otro tipo de uso en obra.

Asimismo, correrá por su exclusiva cuenta la provisión de cualquier tipo de fuentes de energía eléctrica para el correcto abastecimiento del servicio para la obra.

4.5. Servicios de obra: La Contratista construirá a su cargo las comodidades adecuadas para el personal obrero que se desempeñará en la obra, los locales construidos a ese fin, deberán cumplir las exigencias de la ley y Decreto reglamentario sobre Seguridad e Higiene Industrial, con conservación y limpieza a exclusivo cargo de la Contratista.

Las comodidades mínimas obligatorias serán: baños con provisión de agua potable y desagües cloacales, la cantidad de artefactos estará en relación de un (1) inodoro y un (1) lavatorio por cada cinco obreros; vestuarios con duchas una (1) cada diez obreros y un local con botiquín para primeros auxilios.

FIRMA DEL OFERENTE



Sr. JUAN MARCELO EIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Si la obra, por su importancia requiriere de mayores comodidades para los obreros e Inspección de la misma, serán especificadas por separado en las CONDICIONES PARTICULARES.

4.6. Depósito y talleres: La Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados, de acuerdo a como indique la Inspección de Obra. Los materiales no se acomodarán en forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entrepisos a sobrecargas mayores a las que han sido calculadas. Estará prohibido depositar tierra y otros materiales fuera de la valla del obrador.

4.7. Andamios y normas de seguridad: Los andamios serán sólidos, cómodos y seguros, se ejecutarán respetando los Reglamentos de Higiene y Seguridad según Resolución 1069/91, permitirán en lo posible la circulación sin interrupción por toda la estructura, tendrán parapeto y tabla rodapié en toda su extensión; y quedará prohibido dejar tablonces sueltos, se los atará o clavará para impedir que formen báscula y serán limpiados de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar. Los andamios no podrán cargarse con exceso y se evitará que haya en ellos cascotes o escombros.

Los andamios de madera serán de elementos de fibras largas cuyos nudos no tomen más de la cuarta parte de la sección transversal ni ubicados en sitios vitales; tendrán las escuadrías necesarias y todos los empalmes y uniones serán muy sólidos. Los andamios metálicos deberán estar en buen estado de conservación, sus elementos se unirán entre sí mediante grampas adecuadas al sistema y sus montantes apoyarán en el solado sobre placas distribuidoras de cargas. Las escaleras serán resistentes y se atarán y calzarán para evitar resbalamientos; habrá la cantidad suficiente de ellas para dar cómodo acceso a los distintos puntos de la estructura; las escaleras excederán por lo menos un metro del sitio que alcancen, y sus escalones estarán sólidamente ajustados y distanciados no menos de 0,25 m. ni más de 0,35 m.

Las torres para grúas, guinches, montacargas, etc. serán sólidas, armadas rígidamente, arriostradas correctamente sus uniones con empernaduras, con buena escalera en toda su altura y con plataformas sólidas y seguras.-

La Contratista deberá adoptar de inmediato las medidas de seguridad que ordene la Inspección de Obra.

4.8. Equipos y enseres: La Contratista usará métodos, equipos, encofrados, y todo tipo de enseres de trabajo en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección, aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio, y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

Deberá tener además en cuenta el cumplimiento de normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como: cascos, guantes, calzados, protecciones según correspondiere, etc..

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

4.9. Escombros y limpieza: Estará prohibido arrojar escombros residuos desde alturas superiores a tres (3) metros. Desde mayor altura se utilizarán conductos de descarga. No se podrán moler los materiales provenientes de escombros o residuos.

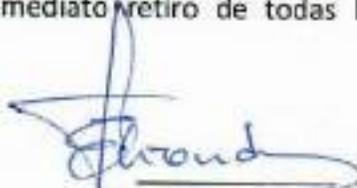
El mantenimiento del orden del obrador, y la limpieza de la Obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente.-

La Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisoria de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos.

Cumplida la recepción provisoria, la Contratista procederá al inmediato retiro de todas las instalaciones y construcciones del obrador.

FIRMA DEL OPERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

4.10. Seguridad contra incendio, sismo o inundaciones: Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, la Contratista proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipos matafuegos en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir.

Asimismo los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o sismos.

Tomará asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecidas o en cualquier otro fenómeno previsible en la zona.

Los perjuicios que pudiere sufrir la Contratista por esta causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativa de ampliación de plazo.

4.11. Seguros de Trabajo: De acuerdo a la Ley 24.557, LA CONTRATISTA antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante LA ADMINISTRACION la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

CAPITULO 5 EJECUCION DE LA OBRA

5.1. Planes de Trabajo e Inversiones: En cumplimiento del inc. i) del Art. 21° de la Ley 4416 el Proponente deberá presentar en el acto de recepción y apertura de propuestas, en el Sobre N° 1 los siguientes Planes:

- a) Plan de Trabajos: graficados en barras de Gantt y valores en porcentajes.
- b) Curva de Inversiones: graficado en ejes coordenados y valores en porcentajes.
- c) Plan de Acopio: graficado en Barras de Gantt (solamente cuando las CONDICIONES PARTICULARES lo requieran)

Posteriormente y previo a la iniciación de las obras, la Contratista presentará a la Inspección el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones con las mismas características que el presentado al acto licitatorio, pero adaptándolos a la real fecha de iniciación de las obras.

La Inspección sólo podrá modificar el Plan de Trabajos, cuando técnicamente pudiere perjudicar a la obra, interrumpir servicios públicos o alterar el desarrollo de los trabajos.

Los plazos fijados para cada trabajo en los planes mencionados serán tratados en forma análoga al plazo de obra, pero tomando sólo en consideración la parte de obra que debió ejecutarse y la sanción pecuniaria será proporcional a ella de acuerdo al Art. 10 1 inc. g).

5.2. Acopios:

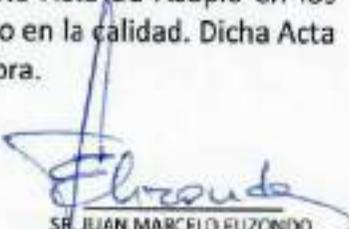
Se realizarán acopios de materiales solamente en las obras cuyas Bases de Condiciones Particulares así lo requiera.

Estos se realizarán de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Se podrán acopiar materiales que intervengan en las distintas etapas de la obra.
- 2) Se acopiarán contra factura real de compra cancelada y firmada.
- 3) Los materiales deberán encontrarse en obra al momento de efectuarse el certificado de acopio. Podrá efectuarse el acopio en proveedor, fábrica, taller o depósito, para lo cual deberá acompañarse factura de compra con una garantía constituida por póliza de seguro de caución o fianza bancaria, previa constatación por la Inspección de obra, mediante Acta de Acopio en los lugares indicados, de la existencia de los mismos, tanto en cantidad, como en la calidad. Dicha Acta deberá ser suscripta por el Contratista, el Proveedor y la Inspección de Obra.

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCAACION HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

4) Los materiales a acopiar, no podrán exceder en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato (actualizado al momento de efectuarse el acopio).

Si por orden de la Administración, el Acopio de materiales se llevare a cabo con anterioridad al plan fijado, los precios de los materiales se congelarán a la fecha en que se efectúe.

5.3. Desacopios: Se establecerá la relación porcentual entre el monto del material acopiado y el monto del grupo de ítems al que pertenece cada material (ambos homogenizados a la misma fecha mediante el índice obtenido por la correspondiente fórmula polinómica de variaciones de precios). Una vez establecido el porcentaje de desacopio (que quedará constante en los certificados de obra), se aplicará al grupo de ítems al que pertenece el material acopiado, cada vez que dicho grupo tenga movimiento de certificación, desde el momento del acopio y hasta su terminación, y afectará a los certificados de obra básica como a las variaciones de precios.

5.4. Replanteo e Iniciación de los Trabajos: Dentro de los diez (10) días corridos de la notificación de la aprobación del contrato, la Inspección de Obra impartirá a la Contratista la Orden de Replanteo e Iniciación de los Trabajos, a través de la confección del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, y a partir de esa fecha comenzará a regir el plazo de ejecución.-

La Contratista solicitará a la Inspección, la aprobación de líneas y niveles y replanteo de la obra, siendo de aplicación el Art. 38° de la Ley 4416.

Ante el incumplimiento del plazo para iniciar los trabajos por causas imputables al Contratista, se aplicará las previsiones del Art. 10 1 Inc. b) de este Pliego y Art. 81° de la Ley 4416.

5.5. Trabajos de acuerdo a su fin: La Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, la Contratista no tendrá derecho a pago de adicional alguno, sin menoscabo de su derecho de cobro que correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenadas por la Administración.

5.6. Abastecimiento de materiales: La Contratista tendrá siempre en obra las cantidades de material que a juicio de la Inspección, se necesitaren para la adecuada marcha de los trabajos. Todos los materiales y productos de la industria serán nuevos, de primera calidad en su género, de marca acreditada y perfectos dentro de las tolerancias admitidas. Tendrán las características prescriptas en los documentos del contrato y en un todo de acuerdo al Art. 5° de la Ley 4416 y Art. 2° del Decreto 313/81.

5.7. Aceptación o rechazo de materiales y trabajos: La Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección, verificación y control de los materiales empleados en la obra y de los trabajos que se ejecuten.

La Inspección de Obra podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por la Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva.

A los efectos de verificar su calidad y resistencia, la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya em-plea-dos. Los gastos serán por cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra podrá hacer demoler y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio estuviere deteriorado, mal ejecutado o no cumpliera con las especificaciones.

Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueren ejecutados con materiales, estructuras, normas, etc., de mayor valor que el convenido, pero

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

que a juicio de la Inspección, no fueren convenientes para la obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para su rechazo.

Las demoras motivadas por rechazos de materiales o trabajos mal ejecutados, serán imputables sólo a la Contratista.

Para este artículo y el Art. 5 8 de este Pliego serán de especial aplicación los procedimientos establecidos en el Art. 3 6 del mismo.

5.8. Objetos de valor: La Contratista hará entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que se halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley Nacional 9080.

5.9. Sustitución de materiales: La Administración podrá sustituir materiales o elementos por otros para la obra contratada. La sustitución podrá ser parcial o total y la Administración deberá indemnizar a la Contratista el daño emergente que probare haber tenido, como consecuencia de la sustitución no prevista en el pliego licitatorio, sin perjuicio de lo exigido en el Art. 49° de la Ley 4416.

5.10. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos: Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiese comprobar una vez cubierto, será revisado por la Inspección antes de ser ejecutado. Al efecto la Contratista solicitará con anticipación de dos (2) días hábiles la inspección correspondiente, y esperará durante ese lapso para su aprobación y autorización.

Si la Inspección concurriera tardíamente la Contratista podrá ejecutarlos bajo su exclusiva responsabilidad.

5.11. Garantía de los materiales y trabajos: La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, a la mala ejecución de las obras, notificará al Contratista, quien deberá repararlos o corregirlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días corridos, la Contratista no hiciere las reparaciones exigidas, la Inspección podrá hacerlo por cuenta del Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier importe a cobrar que tenga la Contratista, la garantía de contrato o el fondo de reparo.

5.12. Uso de patentes: Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del Contrato.

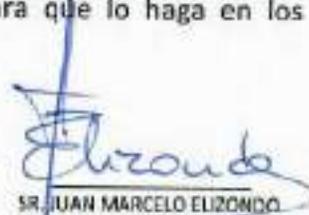
La Contratista pondrá a la Administración a cubierto de cualquier reclamo o demanda que por uso indebido de patentes se pudiese originar. Por ello es la Contratista el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración.

5.13. Planos conforme a obra: En oportunidad de concluir los trabajos la Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección para su aprobación los planos "conforme a obra".

La Inspección comunicará al Contratista las observaciones pertinentes dentro de los cinco (5) días corridos de presentados; de no expedirse, el Contratista la intimará para que lo haga en los próximos dos (2) días hábiles.

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCAION HORIZONTAL DE CALLES


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Una vez aprobada esa documentación la Contratista entregará a la Inspección un juego original (planos en papel vegetal orillados) y dos (2) juegos de copias.

Sólo cumplidos estos requisitos, se estará en condiciones de labrar el Acta de Recepción Provisoria. Su no cumplimiento dará lugar a la aplicación del Art. 10-1 inc.) d) de este Pliego de Condiciones Generales.

5.14. Fotografías de obra: La Contratista deberá proveer a su cargo y mensualmente hasta la Recepción Provisoria total, fotografías color 10 x 15, en cantidad no menor a cinco (5) tomas, que destaquen el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha de las tomas. Deberá estamparse la fecha de los tomas en cada copia.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas.

Las obras que queden ocultas deberán documentarse fotográficamente.

La cámara fotográfica, adecuada a juicio de la Inspección, deberá estar en obra permanentemente y a disposición de ella.

5.15. Manuales de uso y mantenimiento: La Contratista deberá proveer a su cargo y al momento de efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra, Manuales de Uso y Mantenimiento del edificio construido. No se incluye en esta licitación.

5.16. Adiestramiento del personal técnico de servicios y mantenimiento: La Contratista deberá organizar, supervisar y dictar por sí mismo o por sus representantes, cursos o cursillos teórico/prácticos de adiestramiento dirigidos al personal técnico, de servicios y mantenimiento, designados por la Administración. No se incluye en esta licitación.

CAPITULO 6 REGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

6.1. Personal en obra: La Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado, y en número suficiente para que la obra se desarrolle con la actividad requerida para el cumplimiento del plan de trabajos. Toda persona que a juicio de la Inspección de Obra fuere incompetente o no trabajare en forma satisfactoria, se condujere mal o faltare el respeto a la dirección técnica o Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

6.2. Registro y pago del personal: Para el reclutamiento, registro y condiciones de trabajo del personal, sus remuneraciones directas y cargas sociales, la Contratista exhibirá la lista de jornales en lugar bien visible de la obra.

En todos los demás aspectos que interesaren o afectaren al personal de la Contratista, éste deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de la legislación y reglamentación nacional y provincial y resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° de la Ley 4416.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo. El incumplimiento de lo establecido en este Artículo será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección al extender cada certificado de obra a cuyo fin la Contratista exhibirá los libros que se le requieran.-

La demora en el pago de certificados de obra debido a incumplimiento de estos motivos o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho alguno a la Contratista, ni correrán intereses por el retardo.

La falta continuada por dos (2) veces, o por tres (3) en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo podrá hacer pasible a la Contratista de la rescisión del Contrato por

FIRMA DEL OPERENTE

"DEMARCAACION HORIZONTAL DE CALLES"



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Merloza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

causas imputables sólo a él. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los subcontratistas, por quienes la Contratista estará también sujeto a las mismas penalidades que las detalladas.

6.3. Subcontratistas: La Contratista ocupará únicamente destajeros y subcontratistas presentados y aceptados por la Inspección de Obra.-

Con anticipación de quince (15) días al inicio de los trabajos respectivos, la Contratista someterá a su aceptación la nómina completa de los probables subcontratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.

Contra el rechazo de aceptación de subcontratistas, la Contratista solo podrá solicitar reconsideración a la Administración cuya decisión será definitiva.

El consentimiento de ocupación de Subcontratistas no eximirá a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades, ni origina para la Administración obligación alguna con el Subcontratista.-

Todas las obligaciones y derechos serán directos entre la Administración y la Contratista.-

La responsabilidad derivada de las obras ejecutadas por Subcontratistas es exclusiva de la Contratista, como si las hubiera efectuado en forma directa.-

La Contratista facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea o sucesiva de todos los trabajos, y someterá al juicio decisivo de la Inspección de Obra todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

En caso necesario, a juicio de la Inspección de Obra, podrá a través de la Contratista convocar a cualquier Subcontratista a reuniones de coordinación.

6.4. Trabajos nocturnos o en días festivos: Solo se considerarán días festivos los expresamente indicados como tales y los declarados por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial.

El horario de trabajo estará de acuerdo con las leyes obreras en vigencia.

Si la marcha de la obra exigiere trabajar en horario nocturno, en días festivos o en horas que excedan la jornada legal de trabajo, la Contratista avisará fehacientemente a la Administración.

Las horas en exceso sobre la jornada legal, las horas de trabajo nocturno y las horas trabajadas en días feriados, serán abonados por la Contratista al personal obrero, según está establecido en las disposiciones laborales vigentes.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe iluminarse para seguridad del personal y buena ejecución del trabajo. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante las horas de la noche están incluidos en el precio de Contrato.-

El trabajo se desarrollará previa autorización de la Inspección de obra, con una intensidad en correspondencia con las características de la obra en ejecución y los plazos establecidos para su ejecución.

Serán por cuenta de la Contratista el pago de los haberes que devengue el personal de la Dirección Técnica y de la Inspección durante las horas extras trabajadas en las condiciones que se mencionan anteriormente y de acuerdo a las normas legales vigentes.

Tal pago de haberes no será directo de la Contratista a la Inspección, sino por la Administración, y su monto será descontado de los certificados de obra correspondientes.

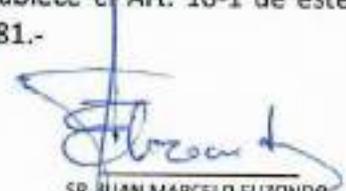
6.5. Higiene y Seguridad en el Trabajo: La Contratista es el responsable del cumplimiento de la Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79, Ley Provincial 6281 y el Convenio Colectivo de Trabajo para obreros de la construcción, tanto para su personal propio como del personal de todos sus subcontratistas.

Previo al inicio de la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, el "Programa de Prevención", del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado, conforme lo establece el Art. 10-1 de este Pliego, el Art. 42° de la Ley 4416 de Obras Públicas y la Ley Provincial 6281.-

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCAACION HORIZONTAL DE CALLES


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Mensualmente, en ocasión de cada medición de obra, la Contratista presentará a la Inspección, información estadística de accidentes y enfermedades ocurridas al personal de obra durante ese período.

La Inspección de Obra podrá imponer restricciones que impidan o limiten las acciones de la Contratista si éstas afectan directa o indirectamente el Programa de Prevención, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista.

CAPITULO 7 ALTERACIONES DE OBRA

7.1. Trabajos Adicionales y/o Supresiones: Todo cambio o alteración de las condiciones del Contrato, se regirá por lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 4416 de Obras Públicas y el Decreto 313/81.

7.2. Conocimiento del terreno: La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que sus firmantes conocen el lugar de emplazamiento de la obra, que han tomado conocimiento del terreno y que han verificado los niveles especificados en los planos, habiéndose también verificado la capacidad portante del suelo y por lo tanto la cota de fundación adecuada para las distintas fundaciones de cimientos y bases de columnas, no pudiendo ser estas cotas menores a las indicadas en los planos.-

7.3. Estudio de la documentación: El precio de la obra incluye el valor de todos los ítems detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por lo que no se aceptará reclamos por aumento de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno, ni tampoco por cualquier otro trabajo previsible, debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique o relleno de excavaciones, pozos ciegos y sótanos, etc.

Además la presentación de la propuesta crea presunción absoluta de que el proponente y su representante técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la documentación, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la obra y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por la Administración, sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

CAPITULO 8 PAGO DE LA OBRA

8.1. Precio: Conforme a lo definido en el Art.14 de este Pliego, la obra se realizará por el sistema de ejecución de AJUSTE ALZADO.

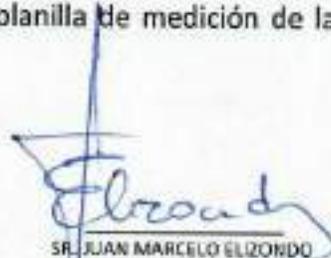
El precio de la obra será el propuesto como básico por la Contratista, y aceptado por la Administración en el contrato de construcción.

La Administración será considerada como consumidor final.

8.2. Medición de los trabajos: La medición se efectuará por períodos mensuales sobre los trabajos que a juicio de la Inspección se encuentren ejecutados conforme a contrato y adheridos al suelo y a la obra con carácter definitivo.

La medición deberá efectuarse con la presencia de la Contratista o su Representante Técnico, y se realizará el último día hábil de cada mes. Si se negare a presenciar la medición se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. Quedará constancia en la planilla de medición de la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante.

FIRMA DEL OFERENTE



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En caso de disconformidad con la medición efectuada, deberá manifestarlo, y en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos, ratificará su disconformidad y las razones que le asistieren. Sin este requisito, su observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior al respecto.

8.3. Certificación de los trabajos: Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución de los trabajos, la Administración confeccionará y emitirá el certificado mensual de obra básica, conforme al resultado de la planilla de medición de obra. Al momento de la firma del certificado, la Contratista deberá adjuntar la factura correspondiente (Resol. 92/94 de D.G.R. y Resol. 3419/91 de D.G.I.).-

La Contratista firmará de conformidad cada certificado o formulará las reservas que estime corresponder y que deberá fundamentar dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuadas, caso contrario quedarán sin efecto dichas reservas.

Una vez suscripto por la Contratista y cumplidos los trámites internos de práctica, se le entregará una copia auténtica con la leyenda "Copia Negociable".

8.4. Reajuste de Precios: El precio total de la obra, formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y que integra el Contrato, no sufrirá modificaciones por reajuste de precios.

8.5. Pago de los Certificados: Aprobado totalmente cada certificado de obra conforme los Artículos 8 2 y 8 3 de este Pliego, será abonado por la Administración dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación del mismo, salvo que la Contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora causada por tal motivo.

8.6. Pago de intereses: Si el pago de un certificado se retardare más del plazo estipulado por el Art. 64° de la Ley 4416, la Contratista tendrá derecho a reclamar intereses por mora, con las tasas y las condiciones establecidas en el artículo 1° del decreto 603/90 reglamentario de la Ley 4416/80, pero no tendrá derecho al pago de interés si el retraso fuera causado por la Contratista debido a alguna de las causas enumeradas en el Art. 61° de la Ley 4416.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que la Contratista fuere notificada que está a su disposición el importe correspondiente.

Cuando La Administración cancelare los certificados de obra antes de su vencimiento (60 días corridos posteriores a la fecha de factura), podrá deducir de los mismos el porcentaje considerado por la contratista en concepto de costos de financiación, proporcional al período anticipado. A tal efecto las empresas deberán consignar en su documentación Licitatoria de manera explícita la naturaleza y porcentajes aplicados en la determinación de sus costos de financiación de la Obra.-

8.7. Fondo de Reparación: Del importe total de cada certificado de obra y de modificaciones de precios, excepto los de acopios e intereses, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%), para constitución del Fondo de Reparación el que, de acuerdo al Art. 62° de la Ley 4416 y los Arts. 9° y 11° del Decreto 313/81, será retenido hasta la Recepción Definitiva total de la obra.

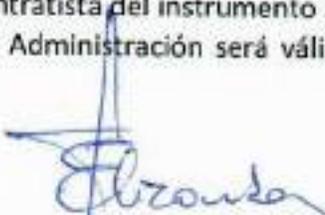
Además, a las liquidaciones por modificaciones de precios que resultaren a favor del Contratista, se retendrá el porcentaje fijado para la Garantía Contractual.

En caso de optarse por sustituir estas retenciones, deberán constituirse las correspondientes garantías suplementarias.

8.8. Transferencia de Certificados: La transferencia por parte de la Contratista del instrumento de crédito mencionado en el Art. 58° de la Ley 4416 y expedido por la Administración será válida

FIRMA DEL OPERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

únicamente con su firma previamente certificada en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad por funcionarios autorizados.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna sobre eventuales endosos en los cuales no se haya cumplido con la formalidad precedente.

8.9. Certificado Final: Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva de la obra se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.

CAPITULO 9 PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

9.1. Plazo de terminación de los trabajos: Los plazos de ejecución de obra quedan determinados en las CONDICIONES PARTICU-LARES de este Pliego.

La Contratista entregará la obra definitivamente terminada, a entera satisfacción de la Administración, dentro del plazo total de ejecución establecido.

El plazo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley 4416 y de los Arts. 30° y 31° del Decreto 313/81.

Del plazo total de ejecución no se deducirá tiempo alguno por suspensión de obra no ordenada o autorizada por la Administración.

Si la Contratista se excediere del plazo de ejecución fijado se hará pasible de la multa fijada en el Art. 10 1 Inc. d) del presente Pliego.

9.2. Prórroga de plazos: Si se encomendaren a la Contratista trabajos adicionales o de modificaciones, cuya ejecución requiera un plazo adicional al fijado contractualmente, la Contratista tendrá derecho a requerir prórroga del plazo de terminación original.

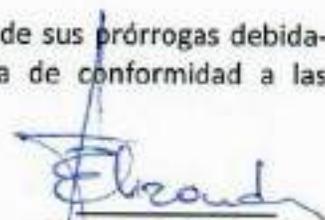
Si durante la ejecución de las obras, se produjere algunos de los casos de fuerza mayor contemplados en el Art. 46° de la Ley 4416, que impidieran o entorpecieran el desarrollo de los trabajos, la Administración podrá otorgar la ampliación del plazo para la terminación de la obra. La Contratista deberá dentro de los cinco (5) días corridos de producida la causa, solicitar la ampliación, caso contrario no será considerada.

9.3. Finalización de los trabajos y Recepción Provisoria: Terminada la obra, la Inspección de obra procederá a su verificación. Si la hallare de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria Total, dejando constancia de: fecha de efectiva terminación de los trabajos, el detalle de las modificaciones, alteraciones de obra habidas (tanto adicionales como supresiones), demoras producidas y, si correspondiere, las observaciones que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

Cuando el Pliego establezca plazos parciales para la ejecución de los trabajos, a la terminación de los mismos se labrarán las correspondientes Actas de Recepción Provisoria Parcial, en las mismas condiciones indicadas precedentemente.-

9.4. Mora automática: Si al vencimiento de los plazos contractuales, o de sus prórrogas debidamente otorgadas, la Contratista no hubiere dado término a la obra de conformidad a las

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

condiciones de contrato, entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.-

Además de las multas previstas en el Art. 10 1 Inc. d), la Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de Inspección que origine el atraso de la obra.

9.5. Plazo de garantía: Una vez labrada el Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo de garantía, según el Pliego de Condiciones Particulares.-

A partir de la fecha de Recepción Provisoria correspondiente, y durante el plazo de garantía, la Contratista deberá reparar los defectos, degradaciones, averías y desperfectos que se produjeran, y deberá además efectuar las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjeran por el uso indebido de ellos.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, ésta podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte objetada.

Vencido el plazo de garantía, si la Contratista no hubiere resuelto las observaciones dadas por la Inspección de obra, no tendrá derecho a reclamación alguna por el período extra que tardare en resolverlas y de hecho se extenderá automáticamente el plazo de garantía.

9.6. Verificación y Recepción Definitivas: Transcurrido el plazo de garantía, tendrán lugar la verificación y Recepción Definitiva, que se efectuarán con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la Recepción Provisoria.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones en Reparticiones y Empresas Públicas, serán entregadas por la Contratista a la Inspección como previo requisito indispensable a la verificación de obra a los efectos de la Recepción Definitiva.

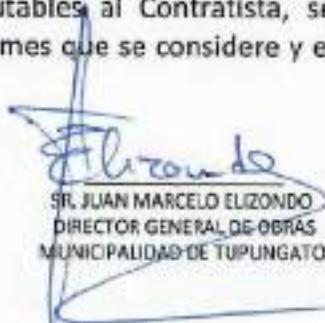
9.7. Devolución de garantías: Dentro de los treinta (30) días corridos del acto de ratificación por la Administración de las recepciones provisoria y definitiva, le serán devueltos a la Contratista la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación respectivamente, estipulados en los Arts. 29° y 78° de la Ley 4416.

CAPITULO 10- REGIMEN DE SANCIONES Y RESCISIÓN DE CONTRATO

10.1. Multas: La Contratista se hará pasible a las siguientes multas:

- Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL (1‰) del monto total del Contrato por día de atraso;
- Por mora en la iniciación de la obra, colocación o retiro del letrero de obra: UNO POR MIL (1%) del monto total del Contrato por día de atraso;
- Por mora en la presentación de los planes contractuales de Trabajo, Inversiones y Acopio: UNO POR MIL (1‰) del monto total del Contrato, por día de atraso en la presentación;
- Por mora en la terminación de la obra: DOS COMA CINCO POR MIL (2,5‰) del monto total del Contrato por día de atraso;
- Por negativa a firmar el Libro de Órdenes de Inspección o de Comunicaciones de Dirección Técnica: UNO POR MIL (1‰) del monto total de Contrato, por cada vez;
- Por incumplimiento de una orden reiterada por la Inspección: DOS POR MIL (2‰) del monto total del Contrato por cada vez;
- Por atraso en el Plan de Trabajos: Cuando por Causas imputables al Contratista, se produjere una diferencia entre el porcentaje mensual real ejecutado al mes que se considere y el

FIRMA DEL OFERENTE



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

porcentaje mensual previsto en el Plan de trabajos correspondientes al mismo mes, se aplicara una multa equivalente al 10% del monto de la diferencia resultante entre lo Certificado y lo previsto, incluidas las modificaciones de precios que se produjeren en dicho periodo. Las Multas se deducirán automáticamente de los certificados de obra correspondiente al período en que se produjere el atraso, conforme lo establece el art. 40° de la Ley 4416.

Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico: UNO POR MIL (10/100) del monto del Contrato por cada vez.

h) Por incumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Art.6-6): DOS POR MIL (20/100) del monto del contrato por cada vez.

Las multas a que hace referencia el presente artículo, se deducirán de los certificados de obra, conforme lo establece el Art. 40° de la Ley 4416.

10.2. Acumulación de Multas: Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la Contratista (Art. 81° inc. f) Ley 4416).

La aplicación de cada sanción no liberará a la Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por esa causa.

10.3. Rescisión de Contrato: Causas, notificación y efectos. El Contrato podrá rescindirse, por derecho de la Administración o de la Contratista, por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Art. 80°/82° de la Ley 4416 y en los Arts. 6 2 y 10 1 y concordantes de este Pliego.

Las causas de rescisión que a criterio de una de las partes contractuales fueren imputables a la otra, le deberán ser fehacientemente notificadas.

Producida la rescisión se procederá conforme a los Arts. 86°, 87° y 88° de la Ley 4416 y Decreto 313/81.

En el caso de que la rescisión sea solicitada por la Contratista deberá guardar los recaudos del Art. 83° de la Ley 4416.

En cualquier caso, la Administración podrá continuar las obras utilizando la documentación técnica elaborada por la Contratista, sin que esto origine derecho alguno para ella.-

CAPITULO 11 RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES VARIAS

11.1. Responsabilidad del Proyecto: Conforme al Art. 43° de la Ley 4416, la responsabilidad del proyecto de la obra, y de los estudios que les han servido de base, recaerá sobre la Administración, con excepción de las partes que hayan sido delegadas a la Contratista.-

Pertenece a la Administración la propiedad intelectual del proyecto elaborado.

11.2. Normas de Interpretación: La Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra.

La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.

En caso de que algunas cláusulas o artículos claros aparecieren en contradicción se aplicará la primacía resultante del orden de prelación de los documentos del Contrato que se indican en el Art.1 3 del presente Pliego. Si con ese orden de prelación no se lograre armonizar aquella contradicción, serán de aplicación los principios generales expresados en el Art. 1198° del Código Civil y en el Art. 217° del Código de Comercio, y supletoriamente las bases de interpretación del Art. 218° de este mismo Código. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de las órdenes de Inspección de acuerdo a lo establecido en la presente documentación.

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCAION HORIZONTAL DE CALLES


SR. ILIAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

11.3. Cumplimiento de disposiciones administrativas: En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la obra la Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales, y demás disposiciones públicas vigentes, y será responsable y estará a su cargo el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costos a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo la Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que presentará ante las Autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercero representante especial de la Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.

Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas a su cargo por la Contratista.

11.4. Daños a personas y propiedades: La Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas, como asimismo a las propiedades o bienes propios, de la Administración o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeren correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra y durante la ejecución de trabajos complementarios que se ejecutaren en el período de garantía.

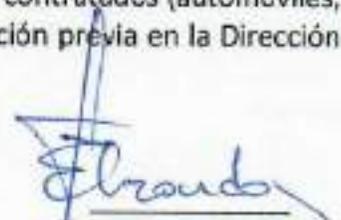
La Administración podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltos y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

11.5. Responsabilidad legal: La Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley 4416, a los Art. 1109°, 1113°, 1630°, 1631°, 1645° y demás concordantes del Código Civil, y a las demás leyes vigentes, y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo; por lo que con la Recepción Definitiva de la obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o no pudieren ser advertidos al tiempo de la recepción, aún cuando de ellos no pudieren resultar la ruina de la obra; en estos casos la Administración tendrá (60) sesenta días corridos, a partir de su descubrimiento, para denunciarlos a la Contratista, sin menoscabo de lo establecido en el siguiente Artículo.

11.6. Prescripciones: En cumplimiento del Art. 3957° del Código Civil por el que la acción que aún no ha nacido no puede prescribir, y también porque las condiciones antisísmicas de la obra solo pueden comprobarse por su comportamiento frente a un sismo de por lo menos mediana intensidad, el término de la prescripción del Art. 4023° del Código Civil, aplicado a las responsabilidades de la Contratista por las causas determinadas por el Art. 1646° del mismo, correrá desde las veinticuatro (24) horas en que se produjere la misma o se advirtiere la amenaza de ruina total o parcial de la obra, aunque sin menoscabo de las eventuales descargas que la Contratista fundare.

11.7. Responsabilidad en Transporte de Personal: Cuando la Contratista deba transportar personal a su cargo, desde o hacia la obra, ya sea en vehículos propios o contratados (automóviles, camionetas u ómnibus), es obligatorio que éstos cuenten con la inscripción previa en la Dirección

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

de Transporte de la Provincia bajo la modalidad de "Servicio Contratado General" o "Contratado por Comitente Determinado".-

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de PESOS: cinquenta y seis con 00/100 (\$ 56,00).

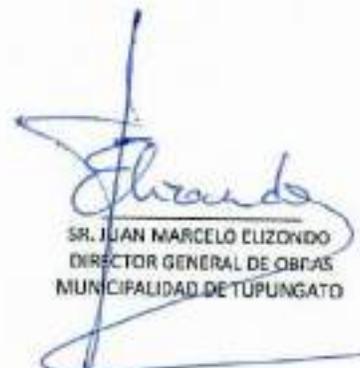
VALOR DEL PLIEGO

Fijase en la suma de PESOS: veintidos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 22.375,00), el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

FIRMA DEL OFERENTE

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



DECLARACIÓN JURADA DE LEY

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

DECLARACIÓN JURADA DE LEY

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el oferente (nombre o razón social)
con domicilio legal en Tupungato en calle

Declara:

- 1- Que para cualquier problema administrativo o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se creare. (Art. 21, inc. c Ley 4416).
- 2- Que deja expresa constancia de conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra de referencia y en un todo de acuerdo a lo que establece el pliego licitatorio. (Art. 21 inc. c Ley 4416).
- 3- Que no tiene ninguna relación o dependencia con personal de la Municipalidad de Tupungato, que haya intervenido en la elaboración del Proyecto y llamado a licitación de la presente obra y que no está incluido en las demás causales de incompatibilidad establecidos en el art. 26 de la Ley 4341.
- 4- Que ningún permanente de la Empresa tiene relación de dependencia o Contrato de Locación de Servicio con la Administración Pública Provincial (Art. 14 inc. b) y c) del Estatuto del Empleado Público).

.....
Representante Técnico

.....
Oferente

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la contratación del servicio de mano de obra, materiales y equipos para demarcación de **CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO, LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO Y CICLOVIA** con pintura termoplástica reflectante de aplicación en caliente por extrusión, en diversas intersecciones de arterias del Departamento de Tupungato.

La demarcación antes mencionada ha sido motivo de frecuentes reclamos por parte de los usuarios del municipio.

OBJETIVO

El objetivo de la obra es regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de las vías.

De esta forma la demarcación horizontal de calles es el medio que indica a los conductores y transeúntes la forma adecuada y segura de circular.

DETALLE DE SEÑALIZACIÓN POR CALLES. Líneas de carril

CALLES	LÍNEA DE CARRIL - LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	EJE DE CALLE - LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN	LONGITUD CALLES	TOTAL METROS LINEALES	ANCHO LÍNEA EN M.	SUP TOTAL M2
CALLE REAL	0	1	2500	3000	0,1	300
AV. URQUIZA	2	1	550	1650	0,15	247,5
LAS HERAS	3	0	1500	2250	0,1	225
ALTE BROWN	2	0	1500	1500	0,1	150
BOULEVARD CORREA	4	0	2500	5000	0,1	500
MONSEÑOR FERNANDEZ	2	1	450	900	0,15	135
ROCAMORA	0	1	250	250	0,1	25
LAS ACACIAS	2	1	350	700	0,1	70
TOTAL m2						1652,5

OPONENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



MEMORIA DESCRIPTIVA

DETALLE DE SEÑALIZACIÓN POR CALLES. Cruce Cebrá, Línea de frenado y Ceda el paso.

CALLES A DEMARCAR	DESDE	HASTA	ANCHO DE CALLE	CEBRA			LINEA DE FRENO			CEDA EL PASO		SUP. CALLE COMPLETA
				CANT.	M2	SUP. CEBRA	LARGO	CANT.	SUP. LINEA	CANT.	SUP.	
LAS HERAS	A. URIBIA	CORREA	13	11	1,25	508,75	13	15	97,5			1.125,13
			12	23	1,25	345	12	10	60			
		PASO P. EN ALTURA	8	3	1,25	30	8	2	8	16	32,88	
ALTE BROWN	A. URIBIA	CORREA	12,5	45	1,25	703,125	13	20	120			962,01
			8	1	1,25	10	6	3	9	16	27,88	
		PASO P. EN ALTURA	8	3	25	87			0			
LAS ACACIAS	MONS. FERNANDEZ	AV. CORREA	12	2	1,25	30	6	4	12			309,01
			11,6	10	1,25	145	6	14	42	7	10,01	
			8	7	1,25	70			0			
BOULEVARD CORREA	ROTONDA URQUIZA	ROTONDA CALLE REAL	15	11	1,25	706,25	7,5	9	33,75			399,51
			14	6	1,25	105	12	1	6	7	10,01	
			10	1	1,25	12,5	6,5	8	26			
25 DE MAYO	LEDOS	MOSCONI	12	17	1,25	255	12	6	36	8	11,44	320,44
MITRE	CATAMARCA	CALLEJON SOSA	12,5	10	1,25	156,25	12	2	12			202,47
			6	1	1,25	7,5	6	7	21	4	5,72	
MOSCONI	CATAMARCA	POLEDEPORTIVO MUNICIPAL	12	9	1,25	895	12	1	6			177,72
			8	1	1,25	10	6	7	21	4	5,72	
ALBERDI	CATAMARCA	BOCAMORA	12,5	5	1,25	78,125	12	3	18			118,42
			6	2	1,25	15	6	1	3	3	4,29	
ILHA	ITALIA	G. ZAPATA DE MARIN	10	12	1,25	150	5	10	25			221,58
			8	3	1,25	30	8	2	8	6	8,58	
LOS TILOS	MONS. FERNANDEZ	AV. CORREA	8	14	1,25	140	8	9	36			214,72
			12	2	1,25	30	6	1	3	4	5,72	
GUENES	BELGRANO NORTE	AV. URQUIZA	0	6	1,25	0	12	3	18			181,14
			14,5	7	1,25	126,875	7,5	7	26,25	7	10,01	
LOS CEIBOS	LOS ROBLES	LOS CEIBOS	8	4	1,25	40	4	4	8	0	0	48,00
LOS ROBLES	LOS TILOS	LOS CEIBOS	8	4	1,25	40	8	2	8	2	2,86	50,86
ITALIA	BRASIL	PERU	7	9	1,25	78,75	7	4	14	2	2,86	95,61
PIZARRO	AV. URQUIZA	BELGRANO NORTE	11	2	1,25	32,5	12	1	6	2	2,86	41,36
MALVINAS ARGENTIN	AV. URQUIZA	BELGRANO NORTE	12	8	1,25	120	12	4	24	6	8,58	152,58
MONS. FERNANDEZ	BOCAMORA	LOS CEIBOS	12	8	1,25	120	6	8	24	1	1,43	143,43
BELGRANO NORTE	ROTONDA URQUIZA	BOULEVARD GUENES	13	15	1,25	243,75	4,5	16	52	0	0	295,75
BARRIO LOS CEREZOS	RUTA PROV. Nº98		9	4	1,25	45	4,5	4	9	1	1,43	55,43
BARRIO RISIOLOTTI	CALLE FILIPPINI		9	11	1,25	123,75	4,5	11	24,75	3	4,29	152,79
RÍOS	CALLE ROCA		12	3	1,25	15	6	1	3	1	1,43	19,43
AMÉN	BELGRANO NORTE	LA GLORIA	11	2	1,25	27,5	5	3	7,5	1	1,43	36,43
REN	CALLE LA GLORIA	CALLE LA COSTA	11,5	5	1,25	71,875	6	5	15	6	8,58	85,46
TOTAL m2											5.411,25	

OFERENTE

Elzondo
SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección Municipalidad de
General de Obras | Tupungato



MEMORIA DESCRIPTIVA

DETALLE DE SEÑALIZACIÓN. CICLOVIA

CICLOVIA EN CALLE REAL	UNIDAD	CANTIDAD	ANCHO LÍNEA EN M.	SUP TOTAL
LÍNEAS BLANCAS INTERMITENTE	M. LINEAL	2400	0,15	180
LÍNEA AMARILLA	M. LINEAL	2400	0,15	360
FLECHAS	UNIDADES	36	0,2	7,2
CEDA EL PASO	UNIDADES	6	0,3	1,8
BICICLETAS	UNIDADES	6	0,3	1,8
		TOTAL m2		550,8
CICLOVIA EN CALLE REAL	UNIDAD	CANTIDAD	ANCHO LÍNEA EN M.	SUP TOTAL
BASE VERDE (PINTURA VIAL PROVISTA POR EL MUNICIPIO)	M2	2400	2	4800

OPERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra consiste en la contratación del servicio de mano de obra, materiales y equipos para demarcación de sendas peatonales con pintura termoplástica reflectante de aplicación en caliente por extrusión, en diversas intersecciones y arterias del Departamento de Tupungato. La demarcación de dichas sendas ha sido motivo de frecuentes reclamos por parte de los usuarios del municipio.

Los trabajos a ejecutar se regirán por el Pliego Único de Especificaciones, Especificaciones Técnicas Particulares y demás Especificaciones que acompañan el presente Legajo.

ITEM Nº1. DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLES CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR EXTRUSIÓN.

1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La demarcación debe realizarse según lo establece el "Sistema de señalización vial uniforme", Ley 24.449.

- Las sendas peatonales serán de fajas alternadas de 2,50m x 0,50 y 3mm de espesor mínimo, con una separación de 0,50m una de la otra. La demarcación del cruce se completará con la línea de frenado ubicada a 0,50 de la senda, de 0,50 de ancho y su largo según corresponda.
- La señalización de Ceda el Paso será un triángulo isósceles de 1,20m x 3,60m y la cantidad estará determinada por el número de carriles.
- Ciclovía en Calle Real se deberá pintar toda la superficie de la ciclovía de 2.500m x 2 m con pintura vial color verde (suministrada por el municipio) entre el cordón del veredín y la calzada vehicular, en el borde hacia la calzada una línea continua amarilla de 0,15m de ancho demarcará el límite de la ciclovía y una línea punteada blanca en el eje longitudinal con bastones de 0,50m x 0,50 m de separación x 0,10 de ancho, para separar los carriles. Se pintarán íconos de ceda el paso de 0,60mx 0,90m antes de cada senda peatonal y flechas de sentido de circulación e íconos de bicicletas donde la Dirección de Obras Generales lo indique dentro de la longitud de la ciclovía.

FIRMA DEL OPERENTE



Sr. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- **EJE DE CALLE - LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN:**
Doble línea amarilla, se deberá pintar doble línea continua en el eje de la calzada de 0,15m de ancho cada una con una separación de 0,10m, indicando la prohibición de adelantarse.
Línea continua blanca, se deberá pintar en el eje de calzada de 0,15 o 0,10 m de ancho según lo indique la inspección.
- **LÍNEA DE CARRIL - LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO:** se deberá pintar una línea punteada blanca con bastones de 0,50m x 0,50 m de separación x 0,10 de ancho, para separar los carriles, la cantidad dependerá del ancho de calle.

Las calles sobre las cuales se realizará la demarcación vial se indican a continuación:

CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO			
ITEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.
1	LAS HERAS	M2	1125,13
2	ALTE BROWN	M2	952,01
3	LAS ACACIAS	M2	309,01
4	BOULEVARD CORREA	M2	399,51
5	25 DE MAYO	M2	320,44
6	MITRE	M2	202,47
7	MOSCONI	M2	177,72
8	ALBERDI	M2	118,42
9	ILLIA	M2	221,58
10	LOS TILOS	M2	214,72
11	BOULEVARD GÜEMES	M2	181,14
12	LOS CEIBOS	M2	48,00
13	LOS ROBLES	M2	50,86
14	ITALIA	M2	95,61
15	LUCAS PIZARRO	M2	41,36
16	MALVINAS ARGENTINAS	M2	152,58
17	MONSEÑOR FERNANDEZ	M2	145,43
18	BELGRANO NORTE	M2	295,75
19	BARRIO LOS CEREZOS	M2	55,43
20	BARRIO BIGOLOTTI	M2	152,79
21	RÍOS	M2	19,43
22	AMÍN	M2	36,43
23	REAL	M2	95,46

LÍNEAS DE EJE DE CALLE Y CARRILES			
ITEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.
1	CALLE REAL	M2	300,00
2	AV. URQUIZA	M2	247,50
3	LAS HERAS	M2	225,00
4	ALTE BROWN	M2	150,00
5	BOULEVARD CORREA	M2	500,00
6	MONSEÑOR FERNANDEZ	M2	135,00
7	ROCAMORA	M2	25,00
8	LAS ACACIAS	M2	70,00

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

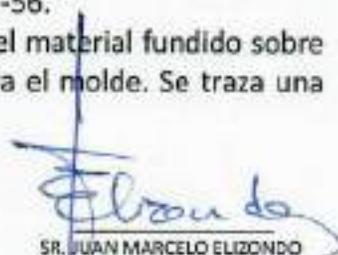
CICLOVÍA EN CALLE REAL			
ÍTEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.
1	LÍNEAS BLANCAS INTERMITENTE	M2	180,00
2	LÍNEA AMARILLA	M2	360,00
3	FLECHAS	M2	7,20
4	CEDA EL PASO	M2	1,80
5	BICICLETAS	M2	1,80

CICLOVÍA EN CALLE REAL			
ÍTEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.
1	BASE VERDE (PINTURA VIAL PROVISTA POR EL MUNICIPIO)	M2	4800,00

2 - MATERIALES:

- a) Reflectantes: Termoplástico de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo cromo, con adición de esferas de vidrio transparente.
- b) Imprimación: De acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) Esferas de vidrio: De acuerdo al cuadro de materiales.
- d) Material termoplástico.
 - I. La presente especificación rige para masa termoplástica en color blanco y amarillo destinada a la demarcación vial de caminos pavimentados con hormigón o asfalto. Su composición debe cumplir con todos los requisitos de la presente especificación, dando lugar a una capa de pintura de larga duración frente a los factores corrientes de desgaste.
 - II. La masa termoplástica aquí especificada deberá responder a la siguiente composición:
 - Vehículo: Compuesto de resinas naturales y sintéticas, mínimo 18%, máximo 30%.
 - Dióxido de titanio: 10%
 - Esferas de vidrio: 30%
 - Pigmento: Blanco o amarillo (según normas IRAM)
 - III. Punto de ablandamiento: El material debe comportarse convenientemente en relación al clima de la zona. Su punto de ablandamiento (Método ASTM D 36) no deberá ser menor de 70° y deberá soportar temperaturas de hasta 5°C bajo cero durante 24 horas, sin quebrarse ni desprenderse, ni sufrir alteración alguna.
 - IV. Resistencia a la depresión: La masa termoplástica después de calentada durante 4 hs. a 200°C será sometida al durometro Shore modelo A según el método ASTM-D-1706-51 durante 15 seg., debiendo arrojar los siguientes valores mínimos:
 - A 1°C mayor de 95;
 - a 20°C mayor de 95;
 - a 46°C mayor de 65.
 - V. Adherencia: El material deberá adherirse firmemente teniendo una tensión de adhesión no menor de 12 kg./cm., medida según el método ASTM-D-331-56.
 - VI. Escurrimiento: En un molde de 10 x 5 cm. de altura se cuele el material fundido sobre un papel de fibrocemento. Una vez enfriada la masa, se retira el molde. Se traza una

FIRMA DEL OPERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- línea de referencia siguiendo una de las dos caras angostas de la porción moldeada y se coloca el panel en forma oblicua con un ángulo de 45° durante 16 hs. a 70°C. La posición del panel será tal, que la línea de referencia trazada conserve sentido horizontal. Una vez transcurrido ese lapso se observara el escurrimiento, admitiéndose un máximo de 3 mm, de desplazamiento con respecto a la línea de testigo tratada previamente.
- VII. **Absorción de agua:** En un molde como el utilizado para el ensayo de escurrimiento se cuele una porción de masa termoplástica sobre un panel de hojalata entalcado previamente. Una vez solidificado el material, se retira el molde y se despega la pastilla resultante de la hojalata.
En estas condiciones se sumerge en agua de acuerdo a la norma ASTM-B-1-570-63, durante 24 hs. a 45°C. No deberá acusar un porcentaje de absorción que exceda del 0,1%.
- VIII. **Aplicación:** A una temperatura de alrededor de 160°C el material tendrá una fluidez adecuada que permita un fácil deslizamiento a través de todos los mecanismos de aplicación.
- IX. **Resistencia del color a luz:** Su comprobación se hará de la siguiente manera:
Un panel de las mismas características que el utilizado en la prueba escurrimiento se expone a una lámpara ultravioleta marca Philips NCU 200-300 W. de 300 W. o similar, durante 16 hs. a una distancia de 20 cm., en una cámara convenientemente ventilada. Una vez retirada de la lámpara, no deberá observarse un cambio de color sensible con respecto al panel patrón.
- X. EL contratista presentara muestra de color amarillo, una de cada uno de los tonos que fabrique. La repartición elegirá el tono patrón a que deberán ajustarse las entregas.
- XI. **Nivelación:** El material fundido y aplicado sobre el pavimento deberá producir una capa perfectamente nivelada y libre de defectos.
- XII. **Tacto Superficial:** El material depositado sobre el pavimento deberá solidificarse inmediatamente y perder rápidamente su pegosidad superficial.
- XIII. **Esferas de Vidrio:** El contenido de perlas de vidrio incorporado al material termoplástico no será inferior al 30%, debiendo las perlas responder a las siguientes especificaciones técnicas:

Índice de reflectancia: mínimo.....1,50
Esferas redondas: mínimo.....75%

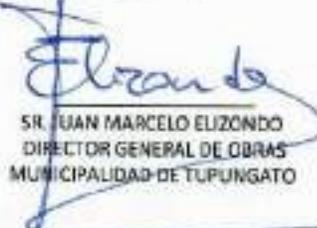
Deben ser claras y transparentes y no incluir mas del 1% de esferas coloreadas o lechosas.

GRANULOMETRIA	PORCENTAJE DE PESO			
	TAMIZ	UNIDAD	MIN	MAX
N 40	%	100	0	
N 60	%	80	100	
N 70	%	0	10	

- XIV. El material termoplástico se proveerá listo para ser aplicado y conservara todas sus propiedades si es sometido a una temperatura de hasta 180°C.

REQUISITOS	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	METODO DE ENSAYO
Material ligante	%	18	24	A-1

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dióxido de titanio (x)	%	10		A-2
Esferas de vidrio Contenido	%	20	30	-
Granulometría				
Paso tamiz N° 20 (Iram 840)	%	100	-	-
Paso tamiz N° 30 (Iram 420)	%	90	-	-
Paso tamiz N° 80 (Iram 177)	%	-	10	-
Índice de refracción 25°C	-	1.5	-	-
Esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	-	-
Granulometría del material libre de ligante				
Paso tamiz N° 16 (Iram 1,2)	%	100	-	A-1
Paso tamiz N° 50 (Iram 297)	%	40	70	-
Paso tamiz N° 200 (Iram 74)	%	15	55	-
Punto de ablandamiento	°C	65	130	A-3
deslizamiento por calentamiento a 60°C	%	-	10	A-4
Absorción de agua: Además luego de 96 hs. De inmersión no presentará cuarteado y/o ampollado y/o agrietado	%	-	0.5	A-5
Densidad	Grcm3	1.9	2.5	A-6
Estabilidad Térmica: No se observan desprendimientos de humos agresivos ni cambios acentuados de color	-	-	-	A-7
Color de aspecto: Será de color similar al de la muestra tipo existente en el Dpto. de tecnología de la D.N.V.	-	-	-	A-8
Adherencia: No se producirá desprendimiento al intentar separar el material termoplástico con espátula y aplicado sobre probeta asfáltica si es de color blanco o sobre probeta de hormigón previamente imprimada si es de color amarillo				

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Resistencia a la baja temperatura 5°C durante 24 horas no se observara cuarteado de la superficie A-10				
(x) Este requisito se exigirá únicamente para el termoplástico de color blanco.				
Esferas de vidrio a "sembrar". Índice de refracción 25°C	-	1.50	-	-
Granulometría				
Paso tamiz N° 20 (Iram 840)	%	100	-	-
Paso tamiz N° 30 (Iram 420)	%	90	100	-
Paso tamiz N° 80 (Iram 177)	%	-	10	-
Esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	-	-
Cantidad a "sembrar"	Gr/m2	500	-	-

Nota: La Dirección General de Obras se reserva el derecho de interpretar el resultado de los ensayos y fundamentar la aceptación o rechazo del material termoplástico y/o esferas de vidrio a "sembrar" en base a los mismos o a resultados de ensayos no previstos en estas especificaciones.

3 - COLORES:

- Color Amarillo según IRAM DEF D I 054, código 05-3-040 mate.
- Color Blanco según IRAM DEF D I 054, código 05-3-040 mate.
- Color Verde según IRAM DEF D I 054, código 01-3-150 mate.
- Color Azul según IRAM DEF D I 054, código 08-2-070 Semimate.

4 - EQUIPOS:

1°-El contratista deberá usar equipos en buen estado de funcionamiento y en la cantidad suficiente para realizar la obra en el periodo establecido.

Cada equipo de aplicación, tendrá un rendimiento mínimo de 1200 m2 en 8 horas de trabajo.

2°- Cada unidad operativa constara de:

- Equipo para fusión del material, por calentamiento indirecto provisto de un agitador y con indicador de temperatura.
- Equipo mecánico necesario para limpieza, barrido y soplado del pavimento.
- Equipo propulsado mecánicamente con sistema de calentamiento indirecto para la aplicación del material termoplástico, provisto de agitador mecánico y sembrador de esterillas de vidrio. Este equipo tendrá un indicador de temperatura de la masa termoplástica.

5 - EQUIPO DE MEDICION

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La Empresa Contratista de trabajos de Señalamiento Horizontal deberá proveer a la Inspección de Obras de los elementos que a continuación se detallan para efectuar comprobaciones de las cualidades y medidas de los materiales que se utilizan:

- a. Termómetro graduado con revestimiento metálico, capaz de determinar las temperaturas especificadas por la aplicación de los materiales.-
- b. Calibre para establecer espesores del material colocado, con apreciación de una décima de milímetro.-
- c. Planchas de aluminio, cincada o aluminizada, de 0,20m. de ancho y 0,30m. de largo, de aproximadamente 1mm. de espesor, en la cantidad que considere necesaria la Inspección y en relación con el volumen de la obra.-
- d. Elementos para medición de longitudes y curvas de trabajos efectuados.-
- e. Rollo de cinta adhesiva, para controlar espesores

6 - EJECUCION DE LAS OBRAS:

1° El replanteo de la señalización horizontal se indicara con pintura al agua, desde el principio hasta el fin de las obras a demarcar.

2° La superficie sobre la cual se efectuara la demarcación, será cepillada, soplada y secada a efectos de lograr la eliminación de toda materia extraña a la imprimación. La inspección controlara que este trabajo se ejecute en forma prolija, no autorizando la colocación del material termoplástico en las zonas preparadas que considere deficiente, para la ejecución de estos trabajos será obligatorio el uso de equipos mecánicos.

3° En ningún caso se deberá aplicar el material termoplástico, cuando la temperatura del pavimento sea menor de 5°C y cuando las condiciones climáticas sean adversas (lluvias, humedad, nieblas, heladas, polvaredas, etc.).

4° El pavimento se encontrara en buenas condiciones para la aplicación del material termoplástico reflectante. Cuando el mismo no se encontrase en estas condiciones el contratista lo notificara a la Inspección, resolviéndose de común acuerdo el temperamento a adoptar en cada caso.

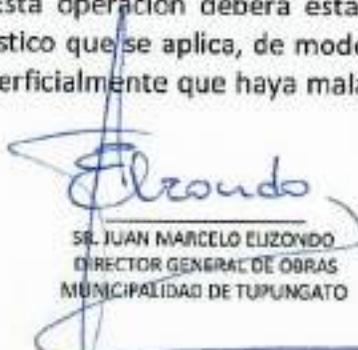
5° El material termoplástico será calentado en la caldera, por vía indirecta y agitado en forma mecánica a fin de lograr su homogeneización y se calentara a la temperatura de aplicación adecuada de manera tal de obtener una capa uniforme, de un espesor mínimo de 3mm. La inspección controlara la temperatura para evitar el recalentamiento que provoque alteraciones en el material admitiéndose una tolerancia de los 10°C en más con respecto a la temperatura estipulada por el fabricante.

6° La descarga de aplicación se efectuara por intermedio de una zapata y la superficie a obtenerse deberá ser de ancho uniforme, presentar sus bordes bien definidos, rectos y nitidos, libre de burbujas, grietas, surcos, ondulaciones superficiales, ampollas o cualquier otra anomalía proveniente del material, sin alteraciones del color.

7° Simultaneamente con la aplicación del material termoplástico se procederá al sembrado de esferas de vidrio a los efectos de obtener reflectancia inmediata. Esta operación deberá estar perfectamente sincronizada con la temperatura del material termoplástico que se aplica, de modo tal que las esferas no se sumerjan totalmente ni se distribuya tan superficialmente que haya mala

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

retención. Además se deberá dispersar uniformemente en toda la superficie de la franja. Este sembrado deberá responder como mínimo a lo especificado de 500 gr. por metro cuadrado, pero es obligación del contratista incrementar esta cantidad si ello fuese necesario para la obtención inmediata de la reflectancia adecuada.

8° Antes de verter las esferas de vidrio a la tolva del distribuidor la Inspección de la obra verificara que el envase en que están contenidas se encuentra herméticamente cerrado, de manera tal que al proceder a su apertura comprobara que las mismas estén completamente secas y que no se presenten pegadas entre si.

9° La demarcación horizontal con material termoplástico reflectante deberá ser librada al tránsito en un tiempo no mayor de 30 minutos.

10° Durante la realización de los trabajos el contratista señalizara debidamente la zona de trabajo, como mínimo según lo establecido en estas especificaciones técnicas, debiendo tomar todas las medidas que considere necesarias para que de ninguna manera se impida el libre tránsito por la arteria, ni aun que sea suspendido en forma momentánea.

7 - TOMA DE MUESTRAS

Durante la ejecución de los trabajos, se tomara una muestra de material termoplástico y microsferas, cada 100m² de demarcación.

8 - MEDICION Y FORMA DE PAGO

Este Item se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) demarcado, estando incluido en su precio materiales, mano de obra, equipos y herramientas menores necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

9 - CONDICIONES NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA:

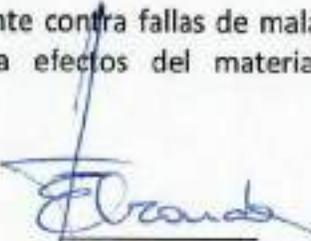
- I. Para proceder a la Recepción Provisoria de los trabajos, deberá verificarse el cumplimiento de las disposiciones contractuales.-
Se deberán efectuar las verificaciones de la reflectancia diurna y nocturna y el control de ancho y espesor de la franja u de los ciclos del discontinuo, especificados.-
- II. Para la verificación de la reflectancia diurna se colocará de espalda al sol y haciendo coincidir la visual con la trayectoria de los rayos incidentes deberá observarse que la distribución de las esferas de vidrio sea uniforme en toda la superficie del material aplicado. Respecto al grado de inmersión de las esferas podrá constatarse haciendo uso de una lupa de 20 aumentos en diversas zonas del material aplicado.-
- III. La reflectancia nocturna se comprobará por observación visual de noche haciendo uso de las luces alta y baja del automotor. Se contará la distribución uniforme de las esferas en toda la superficie del material termoplástico de manera de tener reflectancia satisfactoria.-
- IV. Toda sección que no cumpla con los requisitos constructivos exigidos será rechazada, debiendo la misma ser nuevamente demarcada por cuanta exclusiva del Contratista.-

10 - GARANTIA

La señalización del pavimento deberá ser garantizado por la firma oferente contra fallas de mala adherencia, desgaste prematuros o decoloración atribuidas tanto a efectos del material termoplástico en sí, como al método de aplicación o de calentamiento.-

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista se obliga a reponer a su exclusivo cargo el material termoplástico reflectante así como su aplicación en las partes deficientes durante el período de garantía será: **durante DOS (2) años cada tramo demarcado deberá conservar su superficie en muy buenas condiciones. En caso contrario el Contratista deberá reparar las zonas efectuadas cuantas veces sea necesario para cumplir con esta exigencia.-**

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRA:

“DEMARCACIÓN DE HORIZONTAL DE CALLES”

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 /2.021 - EXPTE. N° 1.229 - MT-2.021

A. ACLARACIONES

La documentación técnica de la presente licitación, deberá considerarse como orientativa, como así también todos los detalles de obra, por tal motivo la Empresa interesada deberá realizar el Proyecto Ejecutivo definitivo el cual será aprobado por la Dirección General de Obras de la Municipalidad de Tupungato.

Equivalencia de normas y códigos

Cuando en las presentes Especificaciones Técnicas se haga referencia a las normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutar o verificar sin especificar su fecha, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia publicados a la fecha del Llamado a Licitación, salvo estipulación expresa en contrario en el Contrato. En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán -con sujeción al examen y consentimiento previos por escrito del Contratante- otras normas reconocidas que aseguren una calidad en gran medida igual o superior a la de las normas y códigos especificados. La Contratista deberá describir con todo detalle por escrito, y proporcionar al Contratante por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa.

Si el Contratante determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad en gran medida igual o superior, la Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

Reglamentos a utilizar

Los Reglamentos que se incluyen en este ítem son de aplicación obligatoria y no se podrán reemplazar por otros similares:

- “DECRETOS Y ORDENANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO”
- “NORMAS DE ENSAYO DE LABORATORIO” D.N.V. EDICIÓN 1.998
- “NORMAS IRAM 10005”

B. TRABAJOS PRELIMINARES

B.2. LIBROS DE OBRA

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la Contratista proveerá sin cargo, para el exclusivo uso de la Inspección y hasta la recepción provisoria de la obra, tres libros tipo 3004 N° 3 original y dos copias móviles según el siguiente detalle:

- Libro de actas
- Libro de ordenes de servicio

FIRMA DEL OFERENTE

“DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES”



SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras | Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Libro de notas de pedido (para la Empresa)

B.3. CARTELES DE OBRA:

La Empresa deberá colocar **Cuatro (4) Carteles de Obra**, con las dimensiones, características y textos que se indican en la documentación técnica; en los lugares que serán fijados por la Inspección.

C. REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratista deberá contar en obra con un Director Técnico, quien deberá acreditar ser técnico habilitado; además deberá adjuntar copia fiel de "Incumbencias de título" certificada por la casa de estudio, donde se indique el alcance profesional referente a la obra.

El contratista deberá contar en obra en todo el horario de trabajo con un capataz idóneo para recibir las instrucciones y ejecutarlas. De ser necesario y a pedido de la Inspección de Obra, la Contratista deberá demoler lo realizado deficientemente y rehacerlo a su exclusivo cargo, incluyendo los materiales necesarios. Además, deberá ejecutar los trabajos fundamentales para resguardarlos de las inclemencias del tiempo y de la presencia de terceros.

D. SEGURIDAD E HIGIENE

Todos los procesos involucrados en el proyecto deben cumplimentar con la Siguiete Normativa:

- Ley 19.587/72 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557/95 (Ley Riesgo del Trabajo) y su Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley 24449/95 (Ley de Tránsito).
- Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Ley 21663/74 (Prevención y control de los Riesgos Profesionales Causados por las Sustancias o Agentes Cancerígenos).
- Decreto 1338/96.
- Resolución de la SRT 415/02.
- Resolución de la SRT 299/11.
- Resolución de la SRT 85/12.
- Resolución de la Secretaría de Energía 1102/04.
- Copia de la Nómina de Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos)
- Presentación de Programa de Seguridad Aprobado por la ART Correspondiente.

Asimismo, se debe seguir cualquier otra disposición establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda Normativa Nacional, Provincial y Municipal.

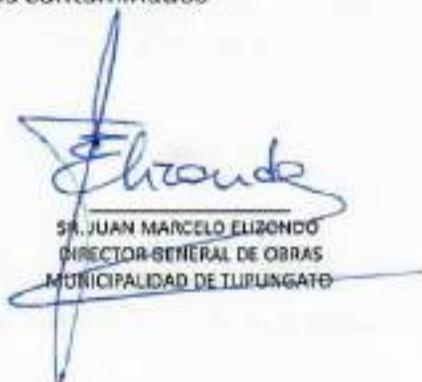
E. GESTIÓN AMBIENTAL

Todos los procesos involucrados en el proyecto deben estar acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en:

- Producción, carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de materiales.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de productos de la elaboración.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopio y deshechos de residuos de la elaboración y de residuos de la construcción y/o demolición.
- Carga, transporte, almacenamiento, acopios y deshechos de suelos contaminados
- Gestión ambiental.

FIRMA DEL OFERENTE

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Todos los procesos arriba mencionados deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales II (MEGA II) – Versión 2007.

Asimismo, se debe seguir cualquier otra prescripción que se indique en el Pliego de Especificaciones Generales Particulares y toda Normativa Nacional, Provincial y Municipal.

F. OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El Contratista debe suministrar una Oficina para el Personal de la Supervisión de Obra. La misma debe estar totalmente instalada y en funcionamiento al iniciarse los trabajos de obra, y debe mantenerse de esta forma hasta la recepción definitiva de la obra.

REQUISITOS DE LA OFICINA PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	
PLIEGOS Y DOCUMENTOS	La Oficina para el Personal de la Supervisión de Obra debe contar con todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Bases y Condiciones, planos del proyecto y cualquier otro documento de carácter contractual que forme parte del proyecto.
DIMENSIONES	La Oficina debe contar, como mínimo, con una superficie de 12m ² .
MÓDULOS ANEXOS	La Oficina debe contar un módulo sanitario.
INSTALACIONES	La Oficina y sus módulos anexos deben contar con instalaciones eléctricas.
UBICACIÓN	La Oficina debe estar ubicada a una distancia no mayor a quinientos metros (500 m) de la Obra. La ubicación debe ser aprobada por la Inspección.

G. MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La Contratista pondrá a disposición efectiva de la Inspección de la Obra UN (1) VEHÍCULO AUTOMOVIL U UTILITARIO, modelo 2017 o superior, en buen estado de conservación y funcionamiento, para la movilidad de la inspección municipal, desde la fecha del Acta de Inicio hasta la recepción provisoria de la obra. La Contratista deberá realizar todos los trámites de autorización de manejo del personal de la inspección de Obras Publicas.

Corre por cuenta del Contratista el mantenimiento, limpieza, reparaciones, gastos de combustibles y lubricantes, impuestos, tasas, etc., que la movilidad ocasione. En aquellos períodos en que se repare o mantenga la movilidad, el Contratista deberá poner a disposición de la Inspección otra movilidad de similares o mejores características.

La provisión de la movilidad, como así también los gastos que ella origine, no dará derechos al Contratista a reclamo alguno por este concepto. La movilidad se encontrará afectada exclusivamente a la Inspección en forma permanente durante toda la jornada de trabajo y fuera de ella si por razones de servicio la Inspección de Obras así lo dispusiera.

H. SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA

H.1 SEÑALIZACIÓN DE OBRA:

Durante la ejecución de las obras (premarcado, ejecución del imprimado y aplicación del material termoplástico) en la parte delantera y posterior de cada grupo de trabajo, equipo y/o personal, serán escoltados con obreros con banderín rojo, a distancias lo suficientemente ampliadas para que existan condiciones mínimas de seguridad con respecto al tránsito.

FIRMA DEL OPERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Cuando se esté realizando el premarcado se colocará una serie de cono de goma o tetraedros del mismo material o algún tipo de señal precautoria a satisfacción de la Inspección de la obra, que serán visibles para imponer precaución al conductor.

El balizamiento y señalamiento descriptos, así como de cualquier otro que a juicio de la Inspección resulte necesario emplazar para la seguridad pública no recibirá pago directo alguno y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos en los precios de los ítem del contrato.

H.2: SEGURIDAD DE OBRA

La Contratista deberá mantener personal de vigilancia durante todo el periodo que conlleve a la materialización de las obras, con lo que la misma se hará responsable de daños y/o perjuicios a terceros que devengan de la falta de vigilancia de la obra.

La seguridad de la obra estará a cargo de la empresa hasta la recepción de la misma.

H.3: LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de los trabajos, se mantendrá la limpieza de la obra en forma permanente. No se permitirá acumulación de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere. Los árboles, incluyendo sus raíces serán retirados o conservados en buen estado, de acuerdo a las indicaciones de la documentación de obra o en su defecto de la inspección de la misma.

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección | **Municipalidad de Tupungato**



FORMATO CARTEL DE OBRA

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

FORMATO CARTEL DE OBRA



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

OBRA: "DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2.021 - EXPTE. Nº 1.229- MT-2.021

MONTO DE LA OBRA:

CONTRATISTA:

PLAZO DE OBRA:

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

CARACTERÍSTICAS

1. Medidas del cartel: 2,44 x 1,22 metros
2. Cartel de Chapa, fondo esmalte sintético blanco, frente y reverso.
3. Tipografía negra en vinilo autoadhesivo.
4. Respetar formato, dimensiones y colores de Escudo Municipal.
5. Estructura de sostén caño estructural de 80 x 80 mm.
6. Altura mínima base de cartel 2,00 metros.
7. Lugar de colocación: indicado por inspección.

FIRMA DEL OFERENTE

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

PRESUPUESTO OFICIAL

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES					
ITEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO	M2	5.411,26	\$ 2.844,00	\$ 15.389.623,44
2	LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (AMARILLA) Y LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	M2	1.652,50	\$ 2.844,00	\$ 4.699.710,00
3	CICLOVIA EN CALLE REAL	M2	550,80	\$ 2.844,00	\$ 1.566.475,20
4	CICLOVIA EN CALLE REAL (DEMARCACIÓN DE SENDA CON PINTURA VIAL COLOR VERDE SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO)	M2	4.800,00	\$ 150,00	\$ 720.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 22.375.808,64

PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 64/100 (\$22.375.808,64)

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL:(Dentro del radio urbano de Tupungato).....

Nº A.T.M. :

C.U.I.T. :

E-MAIL:

TELEFONO:

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES					
ITEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO	M2	5.411,26		
2	LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (AMARILLA) Y LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	M2	1.652,50		
3	CICLOVIA EN CALLE REAL	M2	550,80		
4	CICLOVIA EN CALLE REAL (DEMARCACIÓN DE SENDA CON PINTURA VIAL COLOR VERDE SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO)	M2	4.800,00		
TOTAL PRESUPUESTO					

SON PESOS (IVA INCLUIDO)

FORMA DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACIONES

FECHA: / / /

FIRMA:

FIRMA DEL OFERENTE


SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras

Municipalidad de
Tupungato



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL:(Dentro del radio urbano de Tupungato).....

Nº A.T.M. : C.U.I.T. :

E-MAIL: TELEFONO:

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES					
ÍTEM	DENOMINACIÓN CALLES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO	M2	5.411,26		
2	LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (AMARILLA) Y LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	M2	1.652,50		
3	CICLOVIA EN CALLE REAL	M2	550,80		
4	CICLOVIA EN CALLE REAL (DEMARCACIÓN DE SENDA CON PINTURA VIAL COLOR VERDE SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO)	M2	4.800,00		
TOTAL PRESUPUESTO					

SON PESOS (IVA INCLUIDO)

FORMA DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACIONES

FECHA: / /

FIRMA:

FIRMA DEL OFERENTE

SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección General de Obras | Municipalidad de Tupungato



PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS.

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS		ANÁLISIS DE PRECIOS				LICITACIÓN PÚBLICA			
						TIPO			
						PÚBLICA			
						Expte N°			
						Foja	de Hojas		
OBRA:						UNIDAD DE MEDIDA			
OFERENTE:						{ um }			
RUBRO:									
ITEM:									
A	MATERIALES				Unidad	Cantidad por um	Precio Unitario	Monto	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
COSTO DE MATERIALES				SUB-TOTAL A	\$um		\$0,00		
B	MANO DE OBRA				Unidad	Cantidad por um	Precio Unitario	Monto	
1	Oficial Especializado								
2	Oficial								
3	Medio Oficial								
4	Ayudante								
5	Otros								
COSTO DE MANO DE OBRA				SUB-TOTAL B	\$um		\$0,00		
C	EQUIPOS								Monto
TIPO	Incidencia	Potencia	Valor Actual	Amortización	Repar y Repuestas	Combustibles	Lubricantes	Costo diario	Rendimiento
		HP	\$	\$/día	\$/día	\$/día	\$/día	\$/día	um/día
COSTO DE LOS EQUIPOS				SUB-TOTAL C		\$um		\$0,00	
D	TRANSPORTE A OBRA							Monto	
COSTO DEL TRANSPORTE				SUB-TOTAL D		\$um			
E	SUB - TOTAL 1			=	A+B+C+D		\$um	\$0,00	
F	GASTOS GENERALES			=	% de E		\$um	\$0,00	
G	SUB - TOTAL 2			=	E+F		\$um	\$0,00	
H	BENEFICIO			=	% de G		\$um	\$0,00	
I	GASTOS FINANCIEROS			=	% de G		\$um	\$0,00	
J	SUB - TOTAL 3			=	G+H+I		\$um	\$0,00	
K	IVA + IB			=	% de J		\$um	\$0,00	
L	TOTAL			=	J+K		\$um	\$0,00	
PRECIO UNITARIO ADOPTADO							\$um	\$0,00	

FIRMA DEL OFERENTE

SR. JUAN MARCELO BOZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección Municipalidad de
General de Obras Tupungato



CURVA DE AVANCE DE OBRA CURVA DE INVERSIÓN

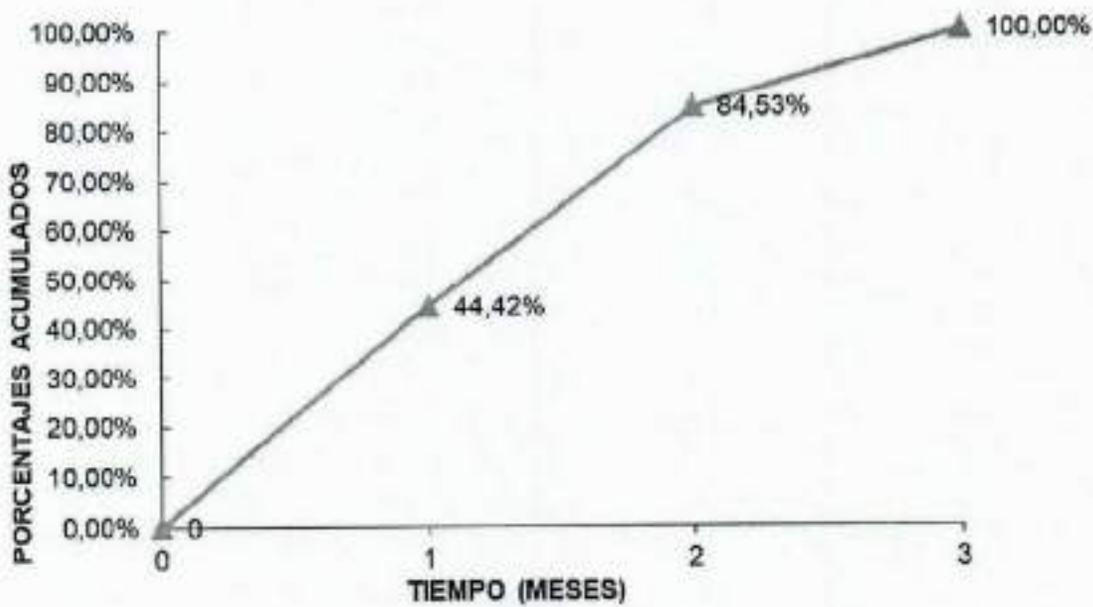
OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

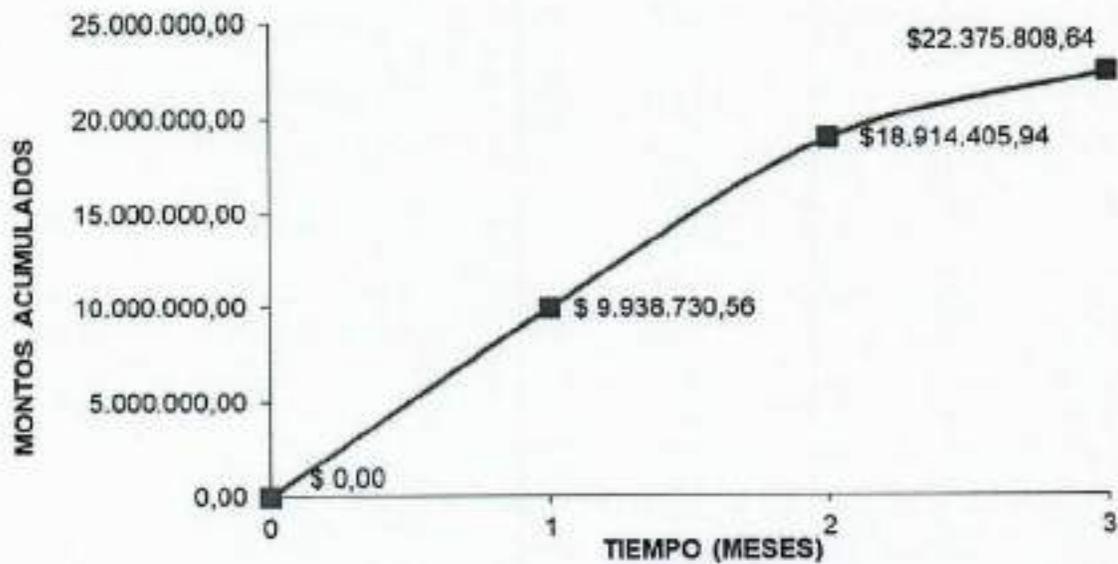
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

CURVA DE AVANCE DE OBRA



CURVA DE INVERSIÓN



FIRMA DEL DFERENTE

SR. JUAN MARCELO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Dirección
General de Obras



Municipalidad de

Tupungato



CRONOGRAMA DE AVANCE DE TRABAJO

OBRA:

"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14 /2.021 - EXPTE. Nº 1.229 - MT-2.021

CRONOGRAMA DE AVANCE DE TRABAJO

Nº	ITEM	% INCID.	IMPORTE (\$)	MES										
				1			2			3				
1	CEBRA, LÍNEAS DE FRENADO, PASOS PEATONALES EN ALTURA, CEDA EL PASO	68,78%	\$ 5.389.623,44	15%	15%	15%	15%	15%	10%	0%	0%	0%	0%	
2	LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (AMARILLA) Y LÍNEA DISCONTINUA DIVISORIA DE CORRIENTES DEL MISMO SENTIDO (BLANCA)	21,00%	\$ 4.699.710,00	0%	0%	15%	15%	15%	15%	15%	10%	0%	0%	
3	CICLOVÍA EN CALLE REAL	7,00%	\$ 1.566.475,20	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	
4	CICLOVÍA EN CALLE REAL (DEMARCACIÓN DE SENDA CON PINTURA VIAL COLOR VERDE SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO)	3,22%	\$ 720.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%	
		100,00%	\$ 22.375.808,64				44,42%				40,11%			15,47%
							44,42%				84,53%			100,00%
							\$ 9.938.730,56				\$ 8.975.675,38			\$ 3.461.402,70
							\$ 9.938.730,56				\$ 18.914.405,94			\$ 22.375.808,64
							PORCENTAJE DE OBRA MENSUAL							
							PORCENTAJE DE OBRA ACUMULADO							
							INVERSIÓN OBRA MENSUAL							
							INVERSIÓN DE OBRA ACUMULADO							

FIRMA DEL OFERENTE

J. Elondo

SR. JUAN MARCELO ELONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



"DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES"